

**ESTUDIO DESCRIPTIVO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y  
DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LA  
LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA DE BOGOTA D.C.**

**RAFAEL IGNACIO BERNAL OJEDA**

**CODIGO: 80428744**

**raibeo@yahoo.es**

**PROYECTO DE INVESTIGACION**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA  
UNAD.**

**ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS TECNOLOGIA E INGENIERIA**

**TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA**

**BOGOTÁ D.C.**

**2009**

**Pagina de V.B.: del jurado**

**Jurado No. 1**

**Firma**

**Jurado No. 2**

**Firma**

**Jurado No. 3**

**Firma**

**Jurado No. 4**

**Firma**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a la memoria de mi hija Laura Valentina quien me guió por este largo camino para culminar con éxito mis estudios como regente de farmacia. Como también a mi esposa y a mi madre quienes me alentaron y apoyaron para nunca desfallecer en el logro de los objetivos propuestos y poder culminar con éxito mi carrera como Tecnólogo de Regencia de Farmacia.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por darme la oportunidad de crecer en mis conocimientos para ser un ser integral y más humano en mi formación profesional y personal, a Cafam por el apoyo económico, a la UNAD, al profesor José Miguel Sánchez director del proyecto Semilleros, a mi familia, compañeros y amigos que hicieron posible culminar con éxito este largo camino el cual me brinda las herramientas para ser cada día mejor.

## **NOTA ACLARATORIA**

El presente trabajo fue desarrollado dentro del semillero de investigación SEMFAR en el programa Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Nacional Abierta a Distancia en la línea de investigación salud humana coordinado por el profesor José Miguel Sánchez.

## **CONTENIDO**

	Pág.
RESUMEN	11
INTRODUCCION	13
JUSTIFICACION	14
1. OBJETIVOS	15
1.1Objetivos Generales	15
1.2 Objetivos Específicos	15
2. MARCO TEORICO	16
2.1 MARCO LEGAL	16
2.1.1 Decreto 2092 de 1986	16
2.1.2. Decreto 677 de 1995	17
2.1.3 Ley 485 de 1998	18
2.1.4 Decreto 2200 de 2005	20
2.1.5 Resolución 0234 del 2005	26
2.1.6 Resolución 1478 de 2006	26
2.1.7 Decreto 2330 de 2006	28
2.1.8 Resolución 1403 de 2007	31
2.1.9 Decreto 3554 de 2008	38
2.2 ANTECEDENTES	36
2.3 MARCO CONTEXTUAL	39
2.4 TIPOS DE ESTUDIOS	45
2.4.1 Estudio Descriptivo	45
2.4.2 Estudio Transversal	46
2.4.3 Estudio Correlacional	47
3. METODOLOGIA	48
4. RESULTADOS Y ANALISIS	50
4.1 Muestra de estudio	50
4.2 Descripción del tipo de establecimiento	51
4.2.1 Implementación De Sistemas De Gestión de Calidad Y BPM.	52

4.2.2 Distancia entre establecimientos	52
4.3 Idoneidad y competencias del director técnico	52
4.3.1. Edad y género del director técnico	53
4.3.2. Escolaridad y título del director técnico	53
4.3.3. Idoneidad y competencias del personal que atiende usuarios	56
4.4. Recomendación de medicamentos	60
4.4.1 Conocimientos farmacéuticos	62
4.5 Descripción del cumplimiento de las áreas y servicios	65
5. BIBLIOGRAFIA	73
ANEXOS	79

## INDICE DE FIGURAS

	pág.
<b>Figura 1.</b> Depuración de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Puente Aranda inscritos en la base de datos del año 2007 de la Secretaria Distrital de Salud.....	50
<b>Figura 2.</b> Edad del Director Técnico en los establecimientos farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.....	54
<b>Figura 3.</b> Género del director técnico en los establecimientos farmacéuticos De la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.....	55
<b>Figura 4.</b> Escolaridad del director técnico en los establecimientos farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.....	56
<b>Figura 5.</b> Tiempo de culminación de estudios por parte de los D.T de los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá. ....	58
<b>Figura 6.</b> Número de personas que atienden los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá .....	59
<b>Figura 7</b> escolaridad del personal que atiende los establecimieintos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá .....	60
<b>Figura 8</b> Edad de las personas que atienden los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá .....	61
<b>Figura No. 9</b> medicamentos mas recomendados por las personas que atienden los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá .....	62
<b>Figura No 10</b> Demarcación de aéreas en el establecimiento farmacéutico de la localidad 16 de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá.....	63
<b>Figura No 11</b> Establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá que tiene servicio de inyectología .....	68
<b>Figura No 12</b> Establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda que comercializan medicamentos refrigerados .....	69
<b>Figura 13.</b> Establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda que comercializan medicamentos refrigerados .....	70



## INDICE DE TABLAS

	<b>pág.</b>
<b>Tabla 1.</b> Titulo del Director Técnico de las droguerías encuestadas en la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá .....	57
<b>Tabla 2.</b> Conocimientos del personal en los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.....	65
<b>Tabla No. 3</b> Ejemplo de Farmaco dado en los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá .....	66
<b>Tabla No. 4</b> Ejemplo de Droga dado en los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá.....	67

## INDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>ANEXO 1.</b> MAPA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA DE BOGOTA.....	79
<b>ANEXO 2.</b> LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA BASE DE DATOS ORIGINAL AÑO 2007 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD .....	80
<b>ANEXO 3.</b> LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA BASE DE DATOS DEPURADA .....	92
<b>ANEXO 4.</b> LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS DE LA MUESTRA ESTADISTICA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA.....	103
<b>ANEXO 5</b> FORMATO INSTRUMENTO (ENCUESTA LOCALIDADES).....	104
<b>ANEXO 6</b> FORMATO REJILLA TABULACION DE LA ENCUESTA.....	105

## RESUMEN

La finalidad del presente estudio, fue hacer un estudio descriptivo de los establecimientos farmacéuticos minoristas independientes ubicados en la Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá D.C., para verificar el cumplimiento de estándares técnico-científicos y legales que les permita un óptimo funcionamiento, evaluando además la idoneidad del personal que los atiende como las características locativas del establecimiento.

Con este fin se llevó a cabo un estudio descriptivo observacional de corte transversal, en el cual se realizó un muestreo aleatorio que fuera representativo de la totalidad de establecimientos de la Localidad 16 de Puente Aranda en Bogotá D.C. Se aplicó un instrumento, que consistió en una serie de preguntas sistemáticas para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente: Ley 485 de 1998, Decreto 2200 de 2005, Resolución 0234 de 2005, Decreto 2330 del 2006, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Decreto 3554 de 2008.

Los resultados fueron analizados con base en las frecuencias de cada una de las variables a evaluar en el instrumento.

De acuerdo a los resultados obtenidos, la totalidad de los establecimientos farmacéuticos según el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 corresponden a establecimientos farmacéuticos minoristas independientes denominados droguerías.

En el 64% de los establecimientos farmacéuticos los Directores Técnicos poseen título de expendedores de drogas y en el 23 % son Directores de Droguería, en un 20% tienen estudios técnicos en áreas diferentes a la farmacia como son técnicos en sistemas y técnicos en contabilidad. También se encontró en el 17% de los establecimientos directores técnicos con formación académica en contaduría, administración de empresas e ingeniería química, títulos que no son afines a la formación

farmacéutica como lo contempla el Decreto 2200 de 2005. Se observa que sus conocimientos relacionados con la gestión del establecimiento farmacéutico son empíricos fruto de su labor a través del tiempo.

En el 73% de los establecimientos el personal que realiza la atención a usuarios posee solamente estudios de básica secundaria en su mayoría son Expendedores de drogas. En el 70% de los establecimientos farmacéuticos visitados recomiendan medicamentos y los conocimientos farmacéuticos son limitados y desactualizados en lo referente a la normatividad vigente. Un 84% de los establecimientos prestan el servicio de inyectología de forma adecuada y con el personal capacitado de acuerdo con el Decreto 2330 que reglamenta esta práctica en nuestro país. Los medicamentos de control especial no son comercializados en la totalidad de las droguerías visitadas. En tan solo el 10% de los establecimientos estudiados comercializan medicamentos refrigerados cumpliendo con los requisitos de conservación y transporte que deben tener para este grupo de medicamentos cumpliendo con la normatividad vigente.

La totalidad de establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá tienen un Director Técnico conforme con las normas vigentes como la Ley 485 de 1998, el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007, con títulos de Químico Farmacéutico y Expendedores de Drogas autorizados para dirigir dichos establecimientos.

Los establecimientos estudiados cumplen en su gran mayoría con la normatividad vigente como lo exigen los entes de control en lo relacionado a la dirección técnica de los establecimientos, áreas locativas y servicios ofrecidos y los que no cumplen con esta normatividad son establecimientos que tienen más de 20 años funcionando y en ese entonces no existía dicha reglamentación como el decreto 2200 de 2005 y la resolución 3554 de 2008.

## INTRODUCCION

La misión del Tecnólogo en Regencia de Farmacia, es muy importante dentro del grupo de profesionales de la salud tanto en los establecimientos farmacéuticos independientes como en los dependientes, su participación debe ser muy activa en la cual debe acompañar a usuarios y pacientes en general con el fin de promover el uso racional de los medicamentos y su correcta utilización, manipulación y almacenamiento por parte de los usuarios de los servicios farmacéuticos, promoviendo la salud y previniendo Problemas Relacionados con la Utilización de Medicamentos (PRUM). Con el desarrollo de este estudio se intenta identificar en corto plazo el grado de cumplimiento o falencias que se presenten en la atención de los usuarios de los servicios farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá y reaccionar en pro de mejorar dichos servicios y así contribuir a lograr el nivel de atención deseado.

## **JUSTIFICACION.**

El inadecuado funcionamiento de algunos establecimientos farmacéuticos, dado por el no cumplimiento de las áreas o por carencia del personal idóneo, ha contribuido a generar problemas que pueden ser considerados de salud pública (ej.: la práctica de inyectología sin contar con el personal capacitado o sin las áreas requeridas, la venta y prescripción de antibióticos dentro de los establecimientos sin fórmula médica ha generado aumento en la resistencia de los microorganismos). Por ello y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Legislación Nacional, su incumplimiento conlleva a una práctica farmacéutica inadecuada que genera un ambiente de inseguridad en los usuarios finales.

Por lo tanto con el fin de establecer en detalle el estado actual de los establecimientos farmacéuticos en su distribución física, como del personal que labora en ellos y la manera como se llevan a cabo los diferentes procesos en el sitio de trabajo, es importante y pertinente el desarrollo de este estudio el cual permite en corto plazo determinar diferentes aspectos en cuanto a cumplimiento o falencias que se presenten en la atención de los servicios farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá y reaccionar en pro de optimizar dichos servicios y así contribuir a lograr el nivel de atención deseado.

Por lo anterior se realizará un estudio de tipo Descriptivo de corte Transversal que permitirá recolectar, organizar y caracterizar de forma sistemática la realidad del cumplimiento de la Legislación Nacional en materia del funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL.**

- Describir el grado de cumplimiento de la normatividad colombiana vigente a una muestra de establecimientos farmacéuticos independientes (farmacias y droguerías) con actividad comercial en la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá D.C.

### **1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Evaluar el cumplimiento de la Ley 485 de 1998, el Decreto 2200 de 2005, la Resolución 0234 de 2005, el Decreto 2330 de 2006, la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403 de 2007 en una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos independientes de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá D.C.
- Identificar la idoneidad y las competencias del recurso humano en una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos independientes de la Localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá D.C.
- Describir el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a áreas locativas y servicios ofrecidos en una muestra de establecimientos farmacéuticos independientes de la localidad 16 de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá

## 2. MARCO TEORICO

Los medicamentos son el tratamiento más utilizado en los servicios de salud y de los países en desarrollo. Una parte de los recursos de la salud son destinados para este fin, sin embargo existe una evidencia notoria del uso inadecuado de estos.

Un documento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señala que el 50% de los medicamentos que se venden, prescriben, dispensan, o se consumen se hacen de manera inadecuada.<sup>1</sup>

Para dar una solución a esta situación implica conocer la magnitud del problema, identificar los factores y evaluar las soluciones para mejorar.

### 2.1 MARCO LEGAL.

Las actividades y procedimientos propios del servicio farmacéutico en Colombia deben realizarse de acuerdo a la legislación vigente. El ejercicio farmacéutico en Colombia está regido por los siguientes decretos y resoluciones; Decreto 677 de 1995, Ley 485 de 1998, Decreto 2200 del 2005, Resolución 0234 de 2005, Decreto 2330 del 2006, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007, para lo cual es trascendental para esta profesión como regentes de farmacia conocer y aplicar esta normatividad.

**2.1.1. Decreto 2092 de 1986** Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VI y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de medicamentos, cosméticos y similares.<sup>3</sup>

A continuación se enuncian algunas definiciones importantes consignadas



en este decreto tenidas en cuenta para la realización del presente trabajo.

**-Droga:** “Toda sustancia farmacológicamente activa, cualquiera que sea su origen y características que se utilice para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades del hombre y los animales”.<sup>3</sup>

**Excipiente:** Sustancia auxiliar que sin producir modificaciones en la acción farmacológica de los medicamentos, se agrega a estos para tener efectos tales como facilitar su administración, absorción, conservación o presentación.

### **2.1.2. Decreto 677 de 1995**

Este Decreto regula los registros sanitarios y licencias de medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza y otros productos de uso domestico; como también los requisitos exigidos para el trámite, obtención, vigencia y renovación de los de los registros sanitarios. En este decreto también se encuentra consignada la reglamentación sobre envases, etiquetas, rótulos, empaques, nombres y publicidad, control de calidad de los productos anteriormente mencionados. Adicionalmente están las prohibiciones y sanciones en caso de no cumplir con dicha reglamentación consignada en el presente decreto.<sup>2,4</sup>

A continuación algunos aspectos y definiciones importantes utilizadas para el desarrollo del presente trabajo presentes en esta normatividad:

**Fármaco:** Es el principio activo de un producto farmacéutico<sup>2,4</sup>

**Indicaciones:** Son los estados patológicos o padecimientos a los cuales se aplica un medicamento.<sup>2,4</sup>

**Interacciones:** Influencia que tiene un medicamento, alimento u otra sustancia sobre el comportamiento o la eficacia de otro medicamento<sup>2,4</sup>

**Medicamento:** Preparado farmacéutico obtenido a partir de principios

activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica, que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad en el hombre o en los animales. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.<sup>2,4</sup>

**Principio activo:** Compuesto o mezcla de compuestos que tiene una acción farmacológica.<sup>2,4</sup>

**Medicamento esencial:** Es aquel que reúne características de ser el más costo efectivo en el tratamiento de una enfermedad, en razón de su eficacia y seguridad farmacológica, por dar una respuesta más favorable a los problemas de mayor relevancia en el perfil de morbimortalidad de una comunidad y porque su costo se ajusta a las condiciones de la economía del país. Corresponden a los contenidos en el listado de medicamentos del Plan Obligatorio de Salud (POS) del Sistema de seguridad Social en Salud.<sup>2,4</sup>

**Seguridad:** Es la característica de un medicamento según la cual puede usarse sin mayores posibilidades de causar efectos tóxicos injustificables. La seguridad de un medicamento es una característica relativa.

**Toxicidad:** Es la capacidad del producto de generar directamente una lesión o daño a un órgano o sistema. <sup>2,4</sup>

### **2.1.3 Ley 485 de 1998**

Esta ley reglamentó la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia, definiendo su campo de aplicación, actividades que puede desarrollar dicho profesional y los requisitos exigidos para ejercer la profesión en Colombia <sup>2,5</sup>

De acuerdo a esta Ley, el Regente de Farmacia es un Tecnólogo universitario, cuya formación profesional lo prepara para realizar tareas de apoyo y colaboración en la prestación del servicio farmacéutico: y en la gestión administrativa de los establecimientos distribuidores mayoristas y minoristas, conforme se menciona en la presente ley. <sup>2,5</sup>

Dicho profesional podrá realizar las siguientes actividades de carácter técnico:

- Dirigir los establecimientos farmacéuticos distribuidores minoristas de las Instituciones que integran el Sistema de Seguridad Social en Salud, que ofrezcan la distribución y dispensación de los medicamentos y demás insumos de la salud en el primer nivel de atención o baja complejidad, bien sea ambulatoria u hospitalaria.<sup>2,5</sup>
- Dirigir el servicio farmacéutico de instituciones prestadoras de servicios de salud de baja complejidad o que se encuentren en el primer nivel de atención.<sup>2,5</sup>
- Dirigir establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas de productos alopáticos, homeopáticos, veterinarios, preparaciones farmacéuticas con base en recursos naturales, cosméticos preparados magistrales e insumos para salud.
- Dar apoyo, bajo la dirección del Químico Farmacéutico, al desarrollo de las actividades básicas del sistema de suministro de medicamentos y demás insumos de la salud, orientados a la producción en las instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel;
- Colaborar, bajo la dirección del Químico Farmacéutico, en el desarrollo de las actividades básicas de la prestación del servicio farmacéutico de alta y mediana complejidad
- Los entes territoriales que tienen a su cargo las funciones de inspección y vigilancia de los establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas, desarrollarán dichas actividades con personal que ostente el título de Regente de Farmacia.<sup>2,5</sup>
- Participar en actividades de mercadeo y venta de productos farmacéuticos.

- El Tecnólogo en Regencia de Farmacia podrá ejercer actividades docentes y de capacitación formal y no formal, en el campo de su especialidad, así como en las labores orientadas a la promoción y uso racional de los medicamentos. <sup>2,5</sup>

#### **2.1.4 Decreto 2200 del 28 de junio del 2005**

Este decreto da las pautas para el cumplimiento de los procesos del servicio farmacéutico en lo que tiene que ver con la prescripción, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos, información a los pacientes sobre el uso de los mismos además sobre vigilancia y control que se debe ejercer sobre estos <sup>2,6</sup>

Las disposiciones del presente decreto regirán a los establecimientos farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que esté autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.

Para la ejecución de este trabajo se tuvieron en cuenta ciertas definiciones y consideraciones incluidas en el Decreto 2200 de 2005. <sup>2,6</sup>

**Atención farmacéutica:** Es la asistencia a un paciente o grupos de pacientes, por parte del Químico Farmacéutico, en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, dirigida a contribuir con el médico tratante y otros profesionales del área de la salud en la consecución de los resultados previstos para mejorar su calidad de vida. <sup>2,6</sup>

**Dispensación.** Es la entrega de uno o más medicamentos y/o dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su uso adecuado, condiciones de almacenamiento; forma de reconstitución, medición de las dosis, y administración de medicamentos por vía oral; cuidados que se deben tener en la administración del medicamento; y, la importancia de la adherencia a la terapia. <sup>2,6</sup>

**Distribución física de medicamentos y dispositivos médicos.** Es el conjunto de actividades que tienen por objeto lograr que el medicamento o dispositivo médico sea entregado en las cantidades necesarias y oportunamente al usuario, para lo cual deberá contarse con el stock necesario del producto, tiempo y espacio en el servicio farmacéutico para cumplir con las necesidades.<sup>2, 6</sup>

**Establecimiento farmacéutico.** Es el establecimiento dedicado a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por ley para su comercialización en dicho establecimiento.<sup>2, 6</sup>

**Evento adverso.** Es cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento.<sup>2, 6</sup>

**Preparación magistral.** Es el preparado o producto farmacéutico elaborado por un Químico Farmacéutico para atender una prescripción médica, de un paciente individual, que requiere de algún tipo de intervención técnica de variada complejidad, la preparación magistral debe ser de dispensación inmediata.<sup>2, 6</sup>

**Problemas Relacionados con Medicamentos, PRM.** Es cualquier suceso indeseable experimentado por el paciente que se asocia o se sospecha asociado a una terapia realizada con medicamentos y que interfiere o potencialmente puede interferir con el resultado deseado para el paciente.<sup>2, 6</sup>

**Problemas Relacionados con la Utilización de Medicamentos, PRUM.** Corresponden a causas prevenibles de problemas relacionados con medicamentos, asociados a errores de medicación (prescripción, dispensación, administración o uso por parte del paciente o cuidador).<sup>2, 6</sup>

**Uso adecuado de medicamentos.** Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de

manera apropiada, segura y efectiva.<sup>2,6</sup>

**Servicio farmacéutico.** Es el la asistencia en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.<sup>2,6</sup>

**Formas de prestación del servicio farmacéutico.** El servicio farmacéutico podrá ser prestado de manera dependiente o independiente, en los términos siguientes:

- **Servicio farmacéutico independiente.** Es aquel que es prestado a través de establecimientos farmacéuticos.
- **Servicio farmacéutico dependiente.** Es aquel servicio asistencial a cargo de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS).
- **Objetivos del servicio farmacéutico.** El servicio farmacéutico tendrá como objetivos primordiales los siguientes:
  - Promover y propiciar estilos de vida saludables.
  - Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.
  - Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informar a los pacientes sobre su uso adecuado.
  - Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes y realizar con el equipo de salud, todas las intervenciones relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos necesarias para el cumplimiento de su finalidad.<sup>2,6</sup>

**Funciones del servicio farmacéutico.** El servicio farmacéutico tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a

los pacientes y a la comunidad en general.

- Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.
- Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos.
- Realizar preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos, sujeto al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura exigidas para tal fin.
- Ofrecer la atención farmacéutica a los pacientes que la requieran.
- Realizar o participar en estudios relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, que conlleven el desarrollo de sus objetivos, especialmente aquellos relacionados con la farmacia clínica.
- Obtener y difundir información sobre medicamentos y dispositivos médicos, especialmente, informar y educar a los miembros del grupo de salud, el paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos.
- Participar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Infecciones y de Bioética, de la institución.<sup>2, 6</sup>

**Requisitos del servicio farmacéutico.** El servicio farmacéutico deberá:  
Cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Disponer de una infraestructura física de acuerdo con su grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen y personas que laboren.
- Contar con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan en cada una de sus áreas.
- Disponer de un recurso humano idóneo para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realice.<sup>2,6</sup>

### **Recurso humano del servicio farmacéutico dependiente**

El servicio farmacéutico, estará bajo la dirección de un Químico Farmacéutico o de un Tecnólogo en Regencia de Farmacia, teniendo en cuenta el grado de complejidad del servicio, de la siguiente manera:

- El servicio farmacéutico de alta y mediana complejidad estará dirigido exclusivamente por el Químico Farmacéutico.
- El servicio farmacéutico de baja complejidad estará dirigido por el Químico Farmacéutico o el Tecnólogo en Regencia de Farmacia.

Un Químico Farmacéutico podrá dirigir dentro de la red de su institución un número máximo de cinco (5) servicios farmacéuticos ambulatorios donde haya dispensación de medicamentos, los que deberán encontrarse ubicados en una zona geográfica de una ciudad, municipio, distrito o provincia que pueda ser efectivamente cubierta por dicho profesional.<sup>2,6</sup>

**Grados de complejidad del servicio farmacéutico.** El servicio farmacéutico será de baja, mediana y alta complejidad, de acuerdo con las actividades y/o procesos que se desarrollen.<sup>2,6</sup>

**Establecimientos farmacéuticos.** Se consideran establecimientos farmacéuticos mayoristas: los Laboratorios Farmacéuticos, las Agencias de Especialidades Farmacéuticas y Depósitos de Drogas, y establecimientos farmacéuticos minoristas: Las Farmacias-Droguerías y las Droguerías.<sup>2,6</sup>

- **Farmacias-Droguerías.** La dirección estará a cargo exclusivamente del Químico Farmacéutico. Estos establecimientos realizarán procesos de:
  - Recepción y almacenamiento;
  - Dispensación;
  - Preparaciones magistrales.
- **Droguerías.** La dirección estará a cargo del Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Director de Droguería, Farmacéutico Licenciado, o el Expendedor de Drogas. Estos establecimientos se someterán a los procesos de:



- Recepción, almacenamiento y dispensación.<sup>2, 6</sup>
- **Agencias de Especialidades Farmacéuticas.** La dirección estará a cargo del Químico Farmacéutico o del Tecnólogo en Regencia de Farmacia. Estos establecimientos se someterán al proceso de recepción y almacenamiento.

**Deposito de drogas.** La dirección estará a cargo exclusivamente del Químico Farmacéutico. Estos establecimientos se someterán a los procesos de: Recepción y almacenamiento, Reenvase.<sup>2, 6</sup>

**Apertura o traslado de establecimientos farmacéuticos minoristas.**

Para la aprobación de apertura o traslado de un establecimiento farmacéutico minorista, en todo el territorio nacional, sin excepción alguna, deberá existir entre el establecimiento farmacéutico minorista solicitante y el establecimiento farmacéutico minorista más cercano una distancia mínima comprendida por la circunferencia definida en un radio de setenta y cinco (75) metros lineales.<sup>2, 6</sup>

**Procesos del servicio farmacéutico**

Los procesos del servicio farmacéutico se clasifican en generales y especiales:

- Dentro de los procesos generales se incluyen como mínimo: Selección, adquisición, recepción y almacenamiento, distribución y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos; participación en grupos interdisciplinarios; información y educación al paciente y la comunidad sobre uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos; y, destrucción o desnaturalización de medicamentos y dispositivos médicos.
- Pertenecen como mínimo a los procesos especiales: Atención farmacéutica; Farmacovigilancia; preparaciones: magistrales, extemporáneas, estériles; nutriciones parenterales; mezcla de medicamentos oncológicos; adecuación y ajuste de

concentraciones para cumplir con las dosis prescritas; reempaque; reenvase; participación en programas relacionados con medicamentos y dispositivos médicos. <sup>2, 6</sup>

#### **2.1.5 Resolución 0234 del 2005**

Esta norma regula la comercialización de antibióticos en los establecimientos farmacéuticos únicamente con la presentación de la prescripción médica. <sup>7</sup>

La Secretaría Distrital de Salud junto con el gremio droguista de Bogotá representado por la Asociación Colombiana de Droguistas (ASOLCODRO) y la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO promoverán las acciones para el uso adecuado de los medicamentos especialmente los antibióticos, teniendo en cuenta que su uso de manera inadecuada disminuye su efectividad.<sup>7</sup>

Los antibióticos son medicamentos que solo pueden ser comercializados previa presentación de la fórmula de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución 0234 de 2005. El uso inadecuado de los antibióticos contribuye en la generación de la resistencia bacteriana, que fue catalogado como un problema mundial de Salud Pública en 1998 por la Organización Mundial de la Salud.

#### **2.1.7 Resolución 1478 de 2006**

Resolución que estableció los requisitos para el manejo de medicamentos de control especial en los establecimientos farmacéuticos en Colombia los cuales se identifican por tener una franja violeta en su empaque. El objetivo principal de esta resolución es dictar normas que controlen, vigilen, y le hagan seguimiento a procesos de fabricación, importación, exportación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción de cualquier sustancia o medicamento sometido a fiscalización del estado las cuales son monopolio del mismo. <sup>2,8</sup>

Se denominan medicamentos de control especial aquellos productos a los cuales debe aplicárseles estrictos controles puesto que crean dependencia física o síquica, como también a los peligros relacionados con su uso y abuso de los mismos.

Para la ejecución de este trabajo se tuvieron en cuenta algunas definiciones y consideraciones incluidas en la Resolución 1478 de 2006.

**Abuso.** Es el uso indebido de drogas o medicamentos con fines no médicos.  
2,8

**Estupefaciente.** Es la sustancia con alto potencial de dependencia y abuso.  
2, 8

**Franja violeta.** Es la característica que identifica a los medicamentos de control especial.<sup>2, 8</sup>

**Medicamento sometido a fiscalización de uso humano o veterinario.** Es el preparado farmacéutico obtenido a partir de uno o más principios activos de control especial, catalogados como tal en las convenciones de estupefacientes (1961), precursores (1988) y psicotrópicos (1971), o por el Gobierno Nacional, con o sin sustancias auxiliares presentado bajo forma farmacéutica definida, que se utiliza para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos.<sup>2, 8</sup>

**Monopolio del Estado.** Derecho poseído de exclusividad por el Estado.<sup>2, 8</sup>

**Prevención.** Conjunto de actividades encaminadas a reducir y evitar el mal uso de sustancias y medicamentos que puedan causar dependencia.<sup>2, 8</sup>

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- La distribución de muestras de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización.
- La distribución Nacional de muestras de medicamentos sometidos a fiscalización franja violeta.
- La entrega de medicamentos sometidos a fiscalización **franja violeta** al personal de salud como estrategia de mercadeo.

- La comercialización de sustancias o medicamentos sometidos a fiscalización, no podrá realizarse a través de Internet, correo u otro medio similar.

La publicidad masiva en cualquier medio de comunicación de los medicamentos de control especial **franja violeta**.<sup>2,8</sup>

- La licitación de medicamentos monopolio del Estado por cualquier entidad ajena a la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes.
- La distribución y comercialización interdepartamental de los medicamentos monopolio del Estado.

Y las demás prohibiciones que reglamenten las entidades competentes referidas a sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos de control especial y cualquier otro producto que las contengan.<sup>2,8</sup>

#### **2.1.6 Decreto 2330 de 2006**

“Por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones”

Este norma dio una nueva definición a la formula magistral, como también adopto los procedimientos de inyectología y monitoreo de glicemia con equipo por punción y las condiciones e infraestructura mínima requerida para prestar estos servicios en las droguerías.<sup>2,9</sup>

Para la ejecución de este trabajo se tuvieron en cuenta ciertas definiciones y consideraciones incluidas en el Decreto 2330 de 2006.

La definición de “Preparación Magistral”, se estableció como:

Preparado o producto farmacéutico para atender una prescripción médica, de un paciente individual, que requiere de algún tipo de intervención técnica de variada complejidad. La preparación magistral debe ser de dispensación inmediata.”<sup>2,9</sup>

**Farmacias-Droguerías.-** Estos establecimientos se someterán a los procesos de:

- a) Recepción y Almacenamiento.

b) Dispensación.

c) Preparaciones Magistrales.

La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo del Químico Farmacéutico.

Cuando las preparaciones magistrales que se elaboren consistan en preparaciones no estériles y de uso tópico, tales como: polvos. Ungüentos, pomadas, cremas, geles, lociones, podrán ser elaboradas por el Tecnólogo en Regencia de Farmacia, y la dirección técnica podrá estar a cargo de este último”<sup>2,9</sup>

**PROCEDIMIENTO DE INYECTOLOGÍA EN FARMACIAS DROGUERÍAS Y DROGUERÍAS.** Las Farmacias-Droguerías y Droguerías podrán ofrecer al público el procedimiento de inyectología, en las condiciones siguientes:

**Infraestructura y dotación.**

Contar con una sección especial e independiente, que. Ofrezca la privacidad y comodidad para el administrador y el paciente, y que cuente con un lavamanos en el mismo sitio o en sitio cercano.

- ✓ b) Tener una camilla, escalerilla y mesa auxiliar.
- ✓ c) Contar con jeringas desechables, recipiente algodonerero y cubetas.
- ✓ d) Tener toallas desechables.
- ✓ e) Contar con los demás materiales y dotación necesaria para el procedimiento de inyectología.<sup>2,9</sup>

**Recurso humano.** El encargado de administrar el medicamento inyectable debe contar con formación académica y entrenamiento que lo autorice para ello, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.<sup>2,9</sup>

**Normas de procedimientos.** Deberán contar y cumplir con normas sobre limpieza y desinfección de áreas, bio-seguridad, manejo de residuos y manual de procedimientos técnicos.<sup>2,9</sup>

**Prohibiciones.** No se podrán administrar medicamentos por vía intravenosa ni practicar pruebas de sensibilidad.<sup>2,9</sup>

**Solicitud de la prescripción médica.** La prescripción médica será requisito indispensable para la administración de cualquier medicamento por vía intramuscular <sup>2,9</sup>

## **PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE GLICEMIA CON EQUIPO POR PUNCIÓN.**

Las Farmacias-Droguerías y Droguerías que ofrezcan el procedimiento de inyectología. También podrán ofrecer al público el procedimiento de monitoreo de glicemia con equipo por punción, siempre y cuando el director técnico sea Químico Farmacéutico o el Tecnólogo en Regencia de Farmacia y que se cumpla con las condiciones siguientes:

- **Infraestructura y dotación.**
  - ✓ Contar con una área especial e independiente, debidamente dotada que ofrezca la privacidad y comodidad para el paciente y para quien aplique la prueba. Con adecuada iluminación y ventilación natural y/o artificial y su temperatura deberá estar entre 15-25°C.
  - ✓ Contar con un equipo con registro sanitario del INVIMA, debidamente calibrado.
  - ✓ Contar con tiras reactivas, con registro sanitario del INVIMA para cada paciente individual.

Además contar con toda la infraestructura y dotación necesaria para prestar el servicio como lavamanos, toallas desechable, recipientes para algodón, como lo requerido para el manejo de los residuos y desechos, libro de registro diario, entrega de resultados al paciente de forma escrita, archivo de dichos datos. <sup>2,9</sup>

**Recurso humano.** Tanto el director técnico del establecimiento farmacéutico, como la persona encargada de realizar el procedimiento de monitoreo deberán estar suficientemente entrenados y haber recibido claras instrucciones por parte del fabricante o distribuidor. Además deberán cumplir

con las normas establecidas sobre bioseguridad, aseo personal, asepsia del sitio y manejo de residuos. <sup>2,9</sup>

**Normas de procedimientos.** Deberán contar y cumplir con normas sobre limpieza y desinfección de áreas, bio-seguridad, manejo de residuos y manual de procedimientos técnicos. <sup>2,9</sup>

- **Prohibiciones.** Estas pruebas en ningún caso se constituyen como actividades de apoyo y diagnóstico, de tratamiento y de seguimiento de este tipo de patología. En ningún caso reemplazan las pruebas que se realizan en el laboratorio clínico, y tampoco servirá para cambio de tratamiento sin previa autorización del médico tratante. <sup>2,9</sup>

### **2.1.8 Resolución 1403 de 2007**

En esta resolución se encuentra el modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, los parámetros y procedimientos necesarios que debe seguir para su correcta aplicación y evaluación. También están los objetivos, principios, clasificación del servicio farmacéutico. Adicionalmente todo lo relacionado con las preparaciones magistrales y el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria de medicamentos sus requisitos y su protocolo de implementación, Manual de condiciones y Procedimientos del Servicio farmacéutico, Sistema de gestión de calidad, Sistema de información, instituciones que realizan actividades de inspección, vigilancia y control <sup>2,10</sup>

El Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, así como las demás disposiciones contenidas en la presente resolución, se aplicarán a toda persona que realice una o más actividades y/o procesos del servicio farmacéutico; especialmente, a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos y dispositivos médicos

o se realice cualquier otra actividad y/o proceso del servicio farmacéutico.<sup>2,10</sup>  
A continuación se citan algunas definiciones importantes consignadas en dicha resolución<sup>2,10</sup>

- **Fármaco:** Es el principio activo de un producto farmacéutico.<sup>2, 10</sup>
- **Medicamento.** Es aquel preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.<sup>2, 10</sup>
- **Uso adecuado de medicamentos.** Es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva.  
<sup>2,10</sup>
- **Objetivos del servicio farmacéutico:**  
Promoción, Prevención, Suministro y Atención farmacéutica.<sup>2,10</sup>
- **Principios del servicio farmacéutico**  
Accesibilidad, Conservación de la calidad, Continuidad, eficacia, eficiencia, humanización, imparcialidad, integralidad, Investigación y desarrollo, oportunidad, promoción del uso adecuado y seguridad.<sup>2, 10</sup>
- **Funciones del servicio farmacéutico**  
Administrativa, Promoción, Prevención, Suministro, Elaboración y adecuación, Atención farmacéutica, Participación en programas, Investigación, Información, Vigilancia de recursos y verificación de cumplimiento de actividades y Participación en comités.<sup>2,10</sup>
- **Grados de complejidad.** El servicio farmacéutico será de baja, mediana y alta complejidad.<sup>2,10</sup>



### **Servicio farmacéutico de baja complejidad.**

Realizará básicamente los siguientes procesos:

- Selección de medicamentos y dispositivos médicos.
- Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos.
- Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos Médicos.
- Distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- Dispensación de medicamentos.
- Participación en grupos interdisciplinarios.
- Información y educación al paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos.<sup>2,10</sup>

### **Servicio farmacéutico de mediana y alta complejidad.**

Además de las actividades y/o procesos del servicio farmacéutico de Baja complejidad, realizara los siguientes procesos:

- Atención farmacéutica.
- Preparaciones magistrales.
- Mezclas de nutrición parenteral.
- Mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos.
- Adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas.
- Reempaque y/o Reenvase de medicamentos dentro del Sistema de distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales.
- Preparaciones extemporáneas.
- Control, dispensación y distribución de radiofármacos.
- Investigación clínica<sup>2,10</sup>
- **Gestión del Servicio Farmacéutico:** Es el conjunto de principios, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas asistenciales y

administrativas esenciales para reducir los principales riesgos causados por el uso inadecuado y eventos adversos. Es característica fundamental del Modelo de Gestión del servicio farmacéutico la efectividad, el principio de colaboración y el compromiso de Destrucción o desnaturalización de medicamentos. Realización o participación en estudios sobre farmacoepidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad.

Mejoramiento continuo, y su contenido será básicamente el determinado en el Modelo de Gestión del servicio farmacéutico.<sup>2, 10</sup>

- **Requisitos del servicio farmacéutico:** El servicio farmacéutico deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:
  - ✓ Disponer de una infraestructura física de acuerdo con su grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen y personas que laboren.
  - ✓ Contar con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan en cada una de sus áreas.
  - ✓ Disponer de un recurso humano idóneo para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realice.<sup>2,10</sup>
- **Establecimientos farmacéuticos.** Se considera establecimiento farmacéutico a todo establecimiento dedicado a la producción, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control o aseguramiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos o de las materias primas necesarias para su elaboración y demás productos autorizados por ley para la comercialización en dicho establecimiento.<sup>2,10</sup>

- **Droguería.** Es el establecimiento farmacéutico dedicado a la venta al detal de medicamentos alopáticos, homeopáticos, fitoterapéuticos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, cosméticos, productos de tocador, higiénicos y productos que no produzcan contaminación o pongan en riesgo la salud de los usuarios. Deberán cumplir con las disposiciones que regulan las actividades y/o procesos de recepción y almacenamiento, distribución física, transporte, dispensación de medicamentos y dispositivos médicos y los procedimientos de inyectología y monitoreo de glicemia con equipo por punción.<sup>2,10</sup>

La dirección estará a cargo del Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Director de Droguería, Farmacéutico Licenciado, o el Expendedor de Drogas. Estos establecimientos según el Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006 y la Resolución 1403 de 2007, se someterán a los procesos generales de selección, adquisición, recepción técnica y almacenamiento, distribución o dispensación de medicamentos y dispositivos médicos. Así como, los procesos de inyectología y de monitoreo de glicemia con equipos de punción.<sup>2, 10</sup>

- **Farmacia-Droguería.** Establecimiento farmacéutico en el cual se realizan todos los procedimientos que realizan las droguerías como además deberán cumplir con las disposiciones que regulan las actividades y/o procesos de preparaciones magistrales con las limitaciones introducidas en la presente reglamentación, recepción y almacenamiento, distribución física, transporte, dispensación de medicamentos y dispositivos médicos y los procedimientos de inyectología y monitoreo de glicemia con equipo por punción.<sup>2,10</sup>
- **Buenas prácticas del servicio farmacéutico.** Las instituciones prestadoras de servicios de salud, establecimientos farmacéuticos y personas autorizadas que realizan actividades y/o procesos del servicio farmacéutico contarán con un conjunto de normas, procesos,

procedimientos, recursos, mecanismos de control y documentación, de carácter técnico y/o administrativo, que aseguren el cumplimiento del objeto de la actividad o el proceso respectivo. <sup>2,10</sup>

- **Medicamentos de venta libre.** Son los medicamentos que el consumidor puede adquirir sin la mediación del prescriptor y que están destinados a la prevención, tratamiento o alivio de síntomas, signos o enfermedades leves que son reconocidos adecuadamente por los usuarios. <sup>2,10</sup>
- **Principio activo:** Compuesto o mezcla de compuestos que tiene una acción farmacológica. <sup>2,10</sup>
- **Proceso de recepción y almacenamiento.** Es el conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los medicamentos y dispositivos médicos. <sup>2,10</sup>

El almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos debe planificarse, teniendo en cuenta básicamente los siguientes parámetros:

- ✓ Selección del lugar adecuado donde será almacenado el medicamento o dispositivo médico
- ✓ Diseño de instalaciones.
- ✓ Establecimiento de criterios, procedimientos y recursos para el cuidado y la conservación de los medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Aplicación de métodos de inventarios que aseguren la rotación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos y apoyen la planificación de las adquisiciones.
- ✓ Facilitar la fácil circulación de personas y objetos. Estar situadas preferiblemente en el primer piso o en un mismo piso de las edificaciones. Contar con pisos de material impermeable, resistente,

uniforme y sistema de drenaje que permita la fácil limpieza y sanitización.

- ✓ Tener paredes o muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.
- ✓ Poseer techos y cielo raso resistente uniforme y de fácil limpieza y sanitización.
- ✓ Contar con luz natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos y dispositivos médicos con polvo y suciedad del exterior.
- ✓ Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos y dispositivos médicos.
- ✓ Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se llevarán registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y un higrómetro calibrado.
- ✓ Los medicamentos y dispositivos médicos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubicarán sobre estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar.<sup>2,10</sup>
- **Mantenimiento de la cadena de frío.** Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá

disponerse de mecanismos que registren la temperatura. La cantidad de medios de refrigeración será determinada por las necesidades de almacenamiento y verificada por la entidad territorial de salud, quien podrá disponer el aumento del número de los mismos.<sup>2,10</sup>

- **Dispensación de Medicamentos.** Es la entrega de uno o más medicamentos o dispositivos médicos a un paciente y la información sobre su correcto uso realizada por un Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Director de Droguería, Farmacéutico Licenciado, Expendedor de Drogas y Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, en los términos establecidos en el numeral 6° del artículo 19 y artículo 3° del Decreto 2200 de 2005 modificado por el Decreto 2330 de 2006, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan<sup>2,10</sup>
- **Sistema de Gestión de Calidad:** Es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño del servicio farmacéutico en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, la cual está enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las organizaciones a que pertenece el servicio. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada servicio un enfoque basado en los procesos que ofrezca y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios del mismo. Todo servicio farmacéutico, establecimiento farmacéutico o persona autorizada tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad,<sup>2,10</sup>
- **Entidades territoriales de salud.** Son aquellas entidades encargadas de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud y establecimientos farmacéuticos.

### **2.1.9 Decreto 3554 de 2008.**

Decreto que reglamenta la distancia mínima que debe haber entre las droguerías en el territorio nacional como el área mínima del local <sup>2,11</sup>

Por la cual se modifica el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005. “Distancias entre droguerías”.

Por la cual se determina que la distancia mínima que debe tener una droguería a otra es de 75 metros, y la extensión mínima del local debe ser de 20 metros cuadrados.

Para los establecimientos farmacéuticos minoristas ubicados en los almacenes por departamentos o grandes superficies, la distancia se medirá desde el centro de la entrada del almacén hasta el centro de la entrada del otro establecimiento farmacéutico minorista, según las direcciones registradas en la Cámara de Comercio respectiva.

## **2.2 ANTECEDENTES**

Antes del trabajo que se realizó, para recoger información sobre la calidad de los servicios de los establecimientos farmacéuticos y en general de la salud, se diseñaron y desarrollaron en Colombia algunos estudios o investigaciones que a través de encuestas a hogares o familias, acopiaron información tendiente a determinar la situación de los servicios de atención médica. Fueron ellos la “Investigación nacional de morbilidad de 1965-1966”<sup>12</sup>, y el “Estudio nacional de salud de 1977-1980”.<sup>13</sup>

La Investigación nacional de morbilidad 1965-1966<sup>12</sup> realizó la investigación nacional de morbilidad, mediante la cual se obtuvo información sin precedentes sobre la demanda de atención suministrada por médicos, odontólogos-licenciados o empíricos y las demandas de atención de la población, referidas a teguas, comadronas, farmacéuticos y otros tipos de personal tradicional y semicientífico.

Esta investigación no evalúa de manera directa la calidad percibida de los

servicios de atención médica o farmacéutica, como tampoco incluye preguntas que permitan una aproximación directa al problema. Sin embargo, algunas de las preguntas del formulario de entrevistas domiciliarias (1965-1966) permiten identificar situaciones que pueden revelar problemas de calidad en los servicios de atención médica como:

La identificación de las personas que, teniendo algún problema de salud, no hacen uso de atención médica especializada, en la medida en que no asistieron al médico durante las dos últimas semanas.

La identificación de si las personas afectadas por alguna enfermedad o por algún otro evento relacionado con su salud y que decidieron consultar a alguien, lo hicieron a un oferente distinto del médico.

Por último, la identificación de aquellos afiliados a la previsión social que durante las dos últimas semanas consultaron al médico o en períodos más largos al odontólogo o se hospitalizaron por fuera de las propias instituciones de la previsión social.

El Estudio nacional de salud 1977-1980 <sup>13</sup> tampoco evalúa de manera directa la calidad percibida de los servicios de atención médica, aunque también su Formulario de entrevista domiciliaria contiene algunas preguntas que permiten obtener, de modo indirecto, algunos indicios acerca del problema:

Entre quienes consultaron, se puede saber quiénes lo hicieron a lugares distintos de atención médica (médico, promotora), como son el boticario o droguista, la enfermera, el tegua o curandero, la comadrona u otros.

Entre quienes estando enfermos no consultaron a “alguna persona”, se puede saber la causa de esta no consulta: limitaciones económicas, inaccesibilidad geográfica u otras. Se sabe que algunas de estas causas como, por ejemplo, la inaccesibilidad geográfica, se asocia con problemas en la calidad de los servicios, por lo menos desde una perspectiva que abarque la totalidad del sistema de salud

El rechazo por parte de los oferentes hacia algunos de quienes solicitaron servicios de atención médica, dental o de enfermería, lo cual denota



insuficiencias del sistema de salud. En particular, se puede saber cómo resolvían ese rechazo los afiliados al Instituto Colombiano de los Seguros Sociales (ICSS) y a las cajas de previsión social.

Los estudios que guardan mayor similitud en la metodología propuesta de esta investigación, corresponden a los realizados en Brasil (Bambui), México (Cuernavaca) y Perú (Cajamarca). De acuerdo a la revisión realizada, hay dos estudios que incluyen una metodología similar; uno corresponde a un estudio multicéntrico realizado en seis países latinoamericanos, realizado por el Drug Utilization Research Group, capítulo Latinoamérica (DURG-LA).<sup>14</sup> La cual tiene como referencia a la automedicación en las farmacias.

El otro trabajo, es un estudio de tesis para título de Magíster en salud Pública, por ILVAR, J. Muñoz R.<sup>14</sup> En el cual se analizan seis estudios descriptivos de corte transversal, de droguerías de Cartagena y municipios de Bolívar, Barranquilla, Montería, Pasto, los Municipios del Valle de Aburra y referenciando resultados de una sola localidad del Distrito Capital (D.C) como lo fue la localidad de Engativá, Realizado entre Octubre de 2006 y febrero de 2007. Este trabajo, guarda bastante similitud con esta propuesta investigativa, su objetivo fue: Describir infraestructura, recursos, talento humano y servicios. Dentro de los resultados obtenidos se encontró: El 91% son droguerías. El 34% de los directores técnicos (DT) es expendedores de drogas. El 29% Farmacéuticos y el 21% regentes de farmacia. El 90% de los DT en Engativá son expendedores de drogas, el 61% cuenta con escolaridad primaria y secundaria, el 4% son empíricos. En Bogotá el 21.7% mostró falta de aseo y se administran inyectables y se curan heridos a domicilio.

Hoy en día las encuestas sobre la calidad del servicio farmacéutico están en aumento, es por eso que se hace necesario aportar material de investigación sobre el tema para ser expuesto y analizado ante las autoridades competentes, para que determinen las acciones a seguir buscando una mejor calidad de vida a los usuarios que utilizan los servicios y el estricto

cumplimiento de la legislación creada para tal fin.

En síntesis, no se han realizado previamente estudios en los cuales se evalúen tanto las áreas de los establecimientos farmacéuticos como la competencia del personal responsable, por lo tanto esta primera aproximación revelará aspectos reales del cumplimiento de la reglamentación en farmacias y droguerías de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C

### **2.3 MARCO CONTEXTUAL**

Puente Aranda es la localidad número 16 del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada hacia el centro occidente de la ciudad de Bogotá deriva su nombre del puente de la antigua hacienda de Juan Aranda sobre el río Chinúa, hoy llamado caño San Francisco, construida a finales del siglo XVI. Puente Aranda se caracteriza por ser el centro de la actividad industrial de Bogotá. (Anexo 1)

#### **Reseña histórica localidad 16 Puente Aranda de Bogotá D.C.**

La Hacienda de don Jorge Aranda, ilustre capitalino, fue construida en un terreno cenagoso en la parte sur de la antigua Santafé en el siglo XVI por el oidor Francisco de Anuncibay quien llegó a la Nueva Granada en el año de 1573,. Ésta recibía el nombre de Hacienda de Aranda o del Techo de los Jorges, en este lugar se unían los ríos Chinúa y San Agustín, y a la vez era el camino Occidente para tomar hacia el río Magdalena, allí se construyó un pequeño puente usado para atravesar el cruce de los dos ríos, aunque casi siempre permanecía inundado. En el año de 1768, el puente fue levantado y reconstruido con una mejor estructura, a partir de allí el Puente de Aranda se convirtió en un paso obligado de la salida de la ciudad por la zona de los humedales. Posteriormente al lado del Puente se inició la construcción de un Camellón hacia el occidente que atravesó la Sabana para facilitar a los viajeros el paso por el inmenso humedal de Aranda y crear así un canal de

comunicación con Honda, principal puerto sobre el río Magdalena. De esta forma se comunicó Honda con Fontibón, por donde entraban las mercancías y se desarrollaba el comercio con la costa Atlántica y también ambos municipios se comunicaban con Santafé a través del Puente de Aranda.<sup>16, 21</sup> Fue hasta 1944 que con la expansión de Bogotá hacia el sur, la zona se fue urbanizando y organizando, entonces el Puente de Aranda fue demolido para iniciar la construcción de la Avenida de Las Américas (proyecto promovido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos) y que se unía con la Calle 13 en la actual Carrera 50, dividiéndose en dos vías, la Calle 13 rumbo a Fontibón y Las Américas hacia Bogotá. El sector donde se cruzan estas vías en el nuevo Puente de Aranda y naturalmente el barrio alrededor de él, toma el nombre de Puente Aranda. El sector tuvo un rápido crecimiento residencial e industrial, comenzó a convertirse en la sede de una multitud de pequeñas empresas manufactureras. En 1972, el Distrito Especial de Bogotá por decreto dividió la ciudad en 16 zonas, a las que les constituyó Alcaldía Menor, pasando la zona de Puente Aranda a ser declarada en la nomenclatura como la Zona número 16 de esta Área Metropolitana de Bogotá, estableciéndole sus límites determinados y siendo administrada por un Alcalde Menor, nombrado por el Alcalde Mayor del Distrito Especial. Actualmente su Alcaldía Local se encuentra en la Carrera 34 D Número 4-05 en el barrio Veraguas Central y la localidad ya ha superado los 300 mil habitantes, aproximadamente el 5% del total del casco urbano de Bogotá. En la localidad de Puente Aranda, el Distrito Capital ha establecido 5 barrios de gran importancia y amplitud en la localidad como zonas o UPZ (Unidades de Planeación Zonal), la población corresponde al año 2000. .<sup>17, 21</sup>

- Ciudad Montes, 107.144 habitantes
- San Rafael, 91.990 habitantes
- Alcalá, 73.270 habitantes
- Puente Aranda, 11.845 habitantes

- Corredor Industrial, 5.585 habitantes <sup>17,21</sup>

**Barrios de la conforman:** Los barrios más importantes son Tibaná, Puente Aranda, Pensilvania, Comuneros, Primavera, El Jazmín, Jorge Gaitán Cortes, Santa Matilde, Ciudad Montes, La Guaca, El Remanso, La Ponderosa, La Alquería, La Coruña, Ospina Pérez, Muzú, Galán, La Asunción, Bochica Sur, Pradera, Carabelas, Milenta, La Trinidad, José Antonio Galán (popularmente llamado *Galán*), La Igualdad, San Rafael, San Rafael Industrial, Salazar Gómez, Veraguas, Veraguas Central, Gorgonzola, La Camelia, Tejar, Santa Rita, Bosconia, Torremolinos, el Alcalá, El Ejido, Santa Isabel, Colon, San Gabriel, Alcalá, Sorrento y san Eusebio. Además el conglomerado del Corredor Industrial incluye la Zona Industrial, el Centro Industrial y el Industrial Centenario. Población (2005) 370.292 habitantes. <sup>17, 21</sup>

**Limites:**

*Al Norte:* En la diagonal 22, con la localidad de Teusaquillo

*Al Sur:* En la Autopista Sur, con las localidades de Tunjuelito y Antonio Nariño

*Al Este:* En la Norte-Quito-Sur con la localidad de Los Mártires

*Al Oeste:* En la Avenida Carrera 68, con las localidades de Kennedy y Fontibón <sup>17,21</sup>

**Extensión:**

El área total de la localidad de Puente Aranda es de 1.724,28 hectáreas y el área urbana es de 1.723,13 ha, es una localidad totalmente urbana. Según su extensión en la parte urbana, es la novena en cuanto a tamaño del perímetro de la ciudad. <sup>17, 21</sup>

**Población:** En el primer censo realizado desde que se constituyó Alcaldía Menor, el realizado en 1973, Puente Aranda registro 221.776 habitantes, esta cantidad se había elevado ampliamente hasta las 305.123 personas para el censo de 1985, pero en los siguientes años se registró un descenso

poblacional hasta los 282.491 habitantes que registro el censo de 1993, principalmente por el traslado de muchos residentes hacia nuevas zonas de urbanizaciones que se construían por esas épocas en la ciudad. Para el año 2000 registro 289.834 habitantes (solo incluyendo las 5 UPZ), para el año 2005 su población ya se había elevado hasta los 370.292 habitantes, demostrando su constante índice de crecimiento.<sup>17, 21</sup>

**Economía:** Puente Aranda es el epicentro de la actividad industrial de la capital y de gran importancia a nivel nacional. Las principales industrias están relacionadas con la elaboración y procesamiento de plásticos, textiles, químicos, metalmecánica, gaseosas, tabaco, concentrados e industrias alimenticias. Además al contar con zonas comerciales tan amplias como el Sanandresito de la Carrera 38 y Las Américas, (sectores llenos de almacenes y centros comerciales que venden todo tipo de ropa y electrodomésticos a bajo costo).<sup>17, 21</sup>

**Cultura** Algunos lugares de interés de Puente Aranda son los sectores de bares y discotecas en los barrios Ciudad Montes y Galán, los múltiples Centros Comerciales y Almacenes de las zonas del San Andresito de la Carrera 38, Las Américas y la Calle 13, el Centro Comercial Automotriz Carrera y los supermercados Alkosto de la Calle Sexta y los *Cafam* de Ciudad Montes y Ricaurte, el Estadio La Alquería y los parques deportivos de Ciudad Montes (con un hermoso lago en el centro y canchas para la práctica de múltiples deportes), El Jazmín (incluye Coliseo de baloncesto), Jorge Gaitán Cortés y El Sol. Otros lugares importantes son la Zona Industrial (en el barrio Pensilvania), el Industrial Centenario (en el barrio Puente Aranda) y el Centro Industrial (en el barrio El Ejido), que conforman el conglomerado del Corredor Industrial de la localidad, además el Batallón Militar Caldas, la Academia Militar Mariscal Sucre, la Cárcel Nacional Modelo y el centro petrolero de *Ecopetrol* y dos sedes del SENA, la principal (avenida Primero de Mayo con carrera 30) y el Centro de Hotelería y Turismo (carrera 30 con calle 14).<sup>17, 21</sup>

También llama la atención la moderna estación de transferencia Ricaurte que cuenta con 6 vagones paraderos de distintas rutas y un túnel subterráneo que comunica la Carrera 30 con la Calle 13, además de 3 entradas a los costados y en el centro con una bella plazoleta. En Navidad se destaca su extraordinaria iluminación de casas y calles en especial en los barrios Ciudad Montes, Carabelas y Galán, por lo que es visitada por centenares de turistas durante esta época, siendo uno de los recorridos decembrinos predilectos de los bogotanos.

Además todos los domingos y festivos se realiza la ciclo vía dominical en la Carrera 50 y desde cerca de la Autopista Sur hasta la Avenida de Las Américas.

La localidad se distingue como ninguna otra en la ciudad, por contar con decenas de instituciones educativas públicas y privadas, parroquias y mini parques en absolutamente todos sus barrios, además de muchos centros médicos y clínicas. Es después de Kennedy y las dos zonas de Ciudad Salitre (Oriental y Occidental), la localidad que cuenta con más unidades o conjuntos residenciales cerrados, fenómeno que se ha proliferado en Bogotá en los últimos años. <sup>17, 21</sup>

## **2.4 TIPOS DE ESTUDIO**

### **2.4.1 Estudio descriptivo**

Buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, es decir, buscan saber quién, dónde, cuándo, cómo y porqué del sujeto de estudio, y principalmente miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. La investigación descriptiva requiere de un considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca

responder, se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito. Pueden ofrecer la posibilidad de predicciones rudimentarias.<sup>18, 23,24.</sup>

Por ejemplo, un investigador organizacional puede pretender describir varias empresas industriales en términos de su complejidad, tecnología, tamaño, centralización y capacidad de innovación. Entonces mide esas variables para poder describirlas en los términos deseados. A través de sus resultados, describirá qué tan automatizados están las empresas medidas (tecnología); cuánta es la diferenciación horizontal (subdivisión de las tareas), vertical (número de niveles jerárquicos) y espacial (número de centros de trabajo y número de metas presentas en las empresas, etc.); cuánta libertad en la toma de decisiones tienen los distintos niveles y cuántos tienen acceso a la toma de decisiones (centralización de las decisiones); y en qué medida pueden innovar o realizar cambios en los métodos de trabajo o maquinaria (capacidad de innovación). Sin embargo, el investigador no pretende analizar por medio de su estudio si las empresas con tecnología más automatizada son aquellas que tienden a ser las más complejas (relaciona tecnología con complejidad), ni decirnos si la capacidad de innovación es mayor en las empresas menos centralizadas (correlacionar capacidad de innovación con centralización).<sup>19, 22,23</sup>

#### ***2.4.2 Estudio de corte transversal***

Es un tipo de diseño de investigación en el que se plantea la relación entre diversas variables de estudio, siendo el más utilizado en la investigación por encuesta. Los datos se recogen sobre un(os) grupo(os) focales en un periodo de tiempo determinado; se trata del estudio en un determinado corte puntual en el tiempo, en el que se obtienen las medidas a tratar. El término transversal más que definir un diseño concreto, define una estrategia que está implicada en una variedad de diseño. Miden la evolución de un amplio número de variables en un determinado momento, ofrecen la situación de

una cuestión (mercado, empresa, sector) en un momento dado de tiempo. <sup>19,</sup>  
22,23

### **2.4.3 Estudio Correlacional**

Estos tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables. La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. En el caso de que dos variables estén correlacionadas, esto significa que una varía cuando la otra también lo hace, puede ser positiva o negativa, si es positiva quiere decir que sujetos con altos valores en una variable tenderán a mostrar altos valores en la otra variable. Si dos variables están correlacionadas y se conoce la correlación, se tiene bases para predecir con mayor o menor exactitud el valor aproximado que tendrá un grupo de personas en una variable, sabiendo que valor tienen en la otra variable.

Estos se distinguen de los descriptivos ya que en vez de medir con precisión las variables individuales, evalúan el grado de relación entre dos variables. Al saber que dos conceptos o variables están relacionados se aporta cierta información explicativa.

Pertenece a los estudios descriptivos que pretenden determinar si las variables tienen algún tipo de asociación ayudando a establecer las relaciones existentes entre ellas. A su vez, ese conocimiento proporciona información para luego llevar a cabo estudios explicativos. En estos estudios se quiere demostrar la relación que existe entre dos o más variables, sin que se pueda identificar cuáles son las variables independientes. Pretende determinar si existe relación entre A, B, C, y D. su propósito es saber cómo se puede comportar una variable, conociendo el comportamiento de otras u otras variables relacionadas. <sup>19, 22,23</sup>



### **3. METODOLOGIA.**

Se realizó un estudio descriptivo observacional de corte transversal, en el cual se desarrollaron las actividades que a continuación se enuncian. Este trabajo fue realizado por estudiantes pertenecientes al semillero de investigación SEMFAR, del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD

Se determino la población total de Establecimientos Farmacéuticos dependientes e independientes de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., inscritos ante Secretaria de Salud del Distrito mediante consulta de las bases de datos año 2007 de la respectiva entidad (anexo 2). Este listado inicialmente estaba integrado por 316 establecimientos antes de realizar la depuración.

La depuración fue necesario hacerla por cuanto en este listado figuraban muchos establecimientos que no eran establecimientos farmacéuticos o que ya no existían. Esta base de datos fue depurada para confirmar que los establecimientos farmacéuticos cumplieran con los criterios de inclusión, mediante filtros en Excel dejando solo establecimientos que figuraran como droguerías y excluyendo aquellos que aparecían como pañaleras, misceláneas, salones de belleza y otros que no correspondían a establecimientos farmacéuticos, también se realizaron llamadas telefónicas y visitas a algunos establecimientos que no tenían teléfono para confirmar su existencia.

Después de hacer la depuración a la base de datos el listado de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá D.C., quedo constituido por 236 establecimientos farmacéuticos, (Anexo 3).

La muestra estadística, se estableció por medio de un muestreo aleatorio simple, a partir de la base de datos depurada, el tamaño de muestra representativo de la totalidad de los establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Puente Aranda de Bogotá, correspondiente a 30

establecimientos (Anexo 4).

Los establecimientos seleccionados fueron evaluados empleando para ello un instrumento (encuesta: Anexo 5), en el cual se evaluaron aspectos referentes a conocimientos generales de farmacia, conocimientos de la normatividad vigente, escolaridad, capacitación del personal responsable de la atención. Por otro lado también se evaluaron aspectos como servicios ofrecidos en los establecimientos farmacéuticos y las características de las áreas de los mismos.

El análisis de los resultados se realizó de manera descriptiva de los datos obtenidos en el instrumento, determinando las frecuencias de cada una de las variables, dichos datos fueron tabulados y se encuentran registrados en la rejilla respectiva (Anexo 6).

#### **4. PRESENTACIÓN Y ANALISIS DE RESULTADOS**

A continuación se presentan los resultados encontrados antes y después de hacer la aplicación del instrumento-encuesta (Anexo 5), a la muestra de establecimientos farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

##### **CRITERIOS DE INCLUSION**

- Que los establecimientos farmacéuticos estuvieran registrados en la base de datos de la Secretaria de Salud del Distrito año 2007
- Que dichos establecimientos tuvieran actividad comercial de venta de medicamentos de uso humano vigente.
- Que el director técnico tuviera la voluntad de darnos la información necesaria consignada en el instrumento (encuesta)

#### 4.1 MUESTRA DE ESTUDIO



**Figura 1.** Depuración de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Puente Aranda inscritos en la base de datos del año 2007 de la Secretaria Distrital de Salud.

Como resultado del análisis de los datos obtenidos, en la figura 1 se observa una comparación de la base de datos suministrada por la Secretaria Distrital de salud año 2007 (Anexo 2) y la muestra estadística (anexo 4) la cual inicialmente estaba constituida por 316 establecimientos farmacéuticos. En la base de datos original fue necesario excluir 80 establecimientos farmacéuticos porque no cumplieron con los criterios de inclusión como eran actividad comercial de venta de medicamentos de uso humano vigente, por ejemplo podemos citar la droguería “Paseo centenario Drogas Cafam” ubicada en la calle 13 No. 65<sup>a</sup> 20 local 131 el cual fue cerrado por sus propietarios y en la actualidad el local se encuentra vacío.

Esta base de datos depurada quedó constituida por 236 establecimientos farmacéuticos (anexo 3) los cuales cumplieron con los criterios de inclusión, posteriormente de esta base de datos se obtuvo la muestra estadística.

Se observa que la base de datos suministrada por la Secretaria de Salud no

se encuentra actualizada por que existen muchos establecimientos que no corresponden a establecimientos farmacéuticos como: pañaleras, salas de belleza, casas de familia etc., o muchos de estos establecimientos fueron cerrados, cambiados de domicilio o de razón social y dichos cambios no han sido reportados, observándose el poco control que ejerce la Secretaria de Salud sobre los establecimientos farmacéuticos de la ciudad.

#### **4.2 DESCRIPCION DEL TIPO DE ESTABLECIMIENTO**

De acuerdo a los resultados obtenidos, la totalidad de los establecimientos farmacéuticos estudiados según el Decreto 2200 de 2005<sup>5</sup> y la Resolución 1403 de 2007<sup>9</sup> corresponden a establecimientos farmacéuticos minoristas independientes también denominados droguerías, los cuales se encuentran inscritos en la Secretaria de Salud y la Cámara de Comercio de Bogotá según consulta realizada en las bases de datos de dichas entidades y las cuales se dedican a los procesos de:

- Selección de medicamentos y dispositivos médicos;
- Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos;
- Recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos
- Distribución de medicamentos y dispositivos médicos;
- Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos
- Inyectología y monitoreo de glicemia con equipo por punción.

##### **4.2.1 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y BPM.**

La totalidad de establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá no tienen implementado el conjunto de normas, procesos, procedimientos, recursos, mecanismos de control y documentos de carácter técnico y/o administrativo que garanticen la

realización o cumplimiento del sistema de gestión de calidad como lo menciona el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007.

Por ser establecimientos farmacéuticos minoristas (droguerías) donde no elaboran ningún tipo de preparación magistrales o adecuación de medicamentos por lo tanto no están obligados a tener implementado el sistema de Buenas Practica de Manufactura (BPM).

#### **4.2.2. DISTANCIA ENTRE ESTABLECIMIENTOS**

El 90% de los establecimientos (27 droguerías) visitados, cumple con la distancia mínima que debe haber entre ellos la cual es de 75 metros lineales a la redonda con el establecimiento farmacéutico más cercano cumpliendo con el Decreto 3554 de 2008 <sup>10</sup>, el 10% (3 droguerías) de los establecimientos visitados no cumplen con dicho requisito que exige el Decreto 3554 de 2008 <sup>10</sup> de la distancia mínima, porque son establecimientos que tienen más de 20 años funcionando y en ese entonces no existía dicha normatividad , como ejemplo podemos mencionar Drogas Guiyor situada en la calle 8 No. 53-09 y Punto Drogas situada en la Calle 8 No. 53-06 las cuales están ubicadas en la misma cuadra, existiendo una distancia entre ellas de aproximadamente 10 m.

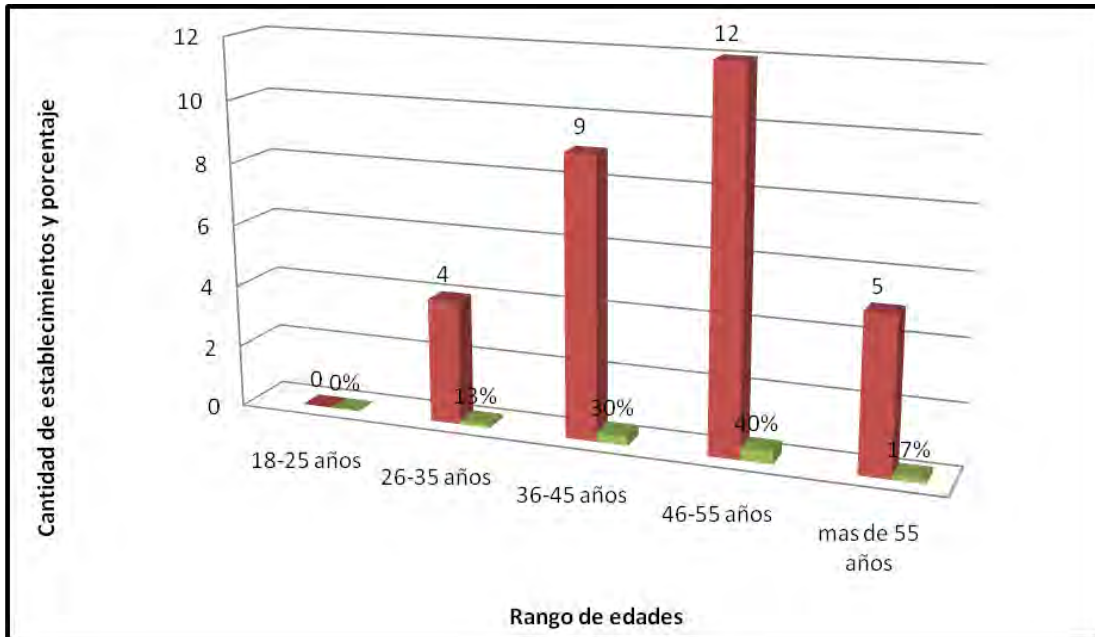
#### **4.3 IDOINEIDAD Y COMPETENCIAS DEL DIRECTOR TÉCNICO**

Todos los establecimientos farmacéuticos en Colombia deben contar con la dirección técnica de una persona que tenga los conocimientos necesarios en medicamentos y demás productos farmacéuticos, el cual debe estar inscrito ante las autoridades sanitarias siendo responsable del establecimiento farmacéutico en lo concerniente a su correcto funcionamiento técnico sino como también del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Todas los establecimientos farmacéuticos visitados cuentan con director

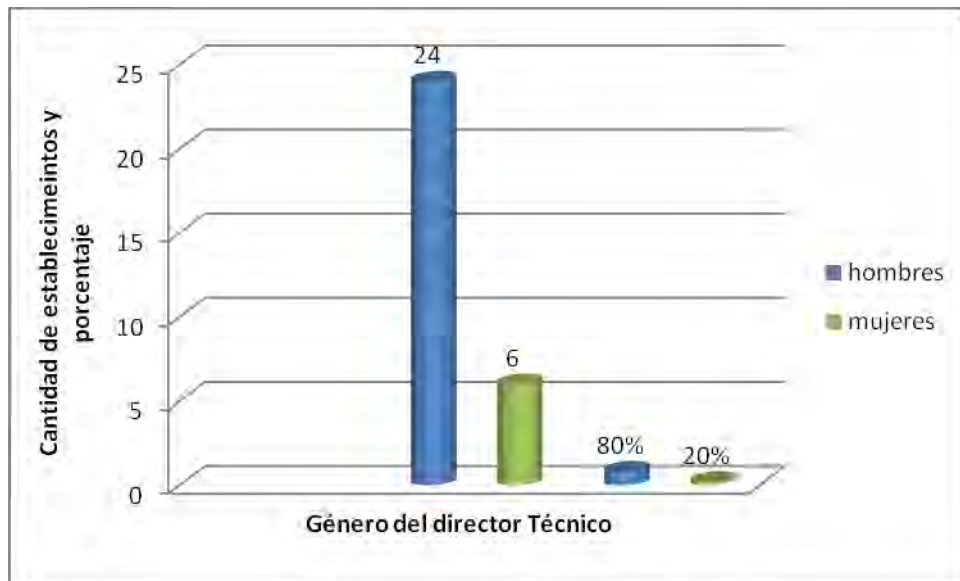
técnico tal como lo exige la normatividad vigente Decreto 2200 de 2005<sup>5</sup>, decreto 2330 de 2006<sup>8</sup>. Resolución 1403 de 2007<sup>9</sup>.

#### 4.3.1 Edad y género del Director Técnico



**Figura 2.** Edad del Director Técnico en los establecimientos farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Como resultado del análisis de los datos se observa en la (Figura 2), que en el 40% de los establecimientos los directores técnicos (de 12 establecimientos) se encuentran en un rango de edad entre 46 a 55 años, en el 30% los directores técnicos (de 9 establecimientos) tienen edades entre 36-45 años y en un 17% de los establecimientos (5 droguerías) el rango es mayor de 55 años. En el 13% restante (4 establecimientos) son directores técnicos con edades entre 26-35 años.

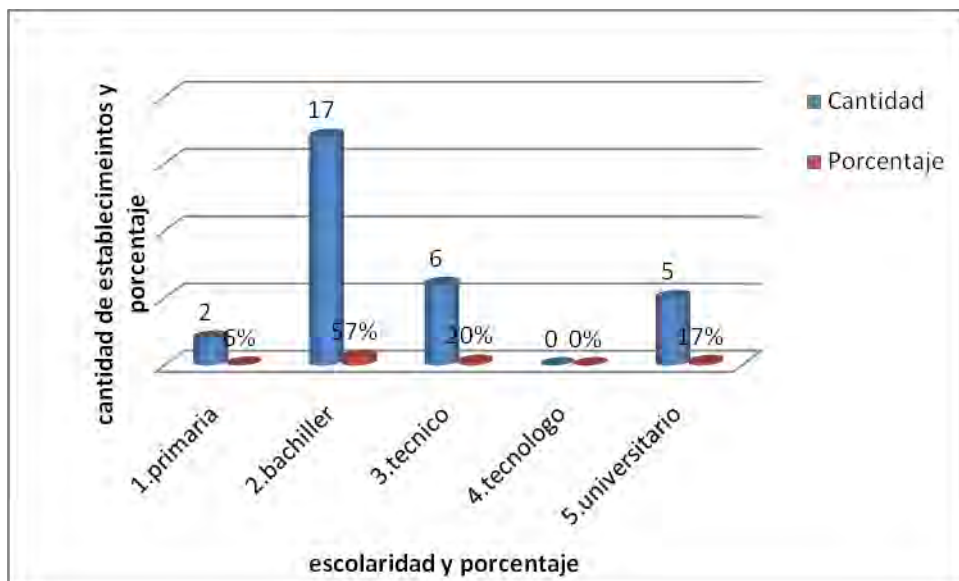


**Figura 3.** Género del director técnico en los establecimientos Farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Después de hacer el análisis de los resultados en la (figura 3) se observa que en el 80% de los establecimientos farmacéuticos estudiados (24 droguerías) los Directores Técnicos son hombres y en el 20% de los establecimientos estudiados (6 droguerías) son mujeres.

En el momento de la visita el 70% de los directores técnicos (21 droguerías) se encontraban en el establecimiento, hecho que contribuyó en la recolección de información de una fuente directa y un 30% (9 droguerías) el director técnico no se encontró en el momento de la visita. En el 93% de los establecimientos (28 droguerías) el director técnico realiza atención a usuarios y en el 7% (2 droguerías) restante no lo hace, este porcentaje que no realiza la atención a usuarios no conoce sobre medicamentos y solamente son los dueños del negocio siendo una dificultad para el establecimiento y para usuarios por cuanto estas personas no pueden brindar información sobre medicamentos o temas relacionados con farmacia.

### 4.3.2 Escolaridad y título del Director Técnico



**Figura 4.** Escolaridad del director técnico en los establecimientos farmacéuticos de la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Como resultado del análisis de los datos obtenidos se observa en la (figura 4) que en el 57% de los establecimientos (17droguerías) la escolaridad de los directores técnicos encuestados corresponde a solo estudios de Bachillerato; en el 20% (6 establecimientos) cuentan con estudios técnicos, en el 17% (5 establecimientos) poseen título universitario. No existen tecnólogos. Los resultados evidencian que el nivel académico de la mayoría de los directores técnicos es bajo y por lo tanto sus conocimientos y aprendizajes relacionados con farmacia han sido empíricos y obtenidos mediante la experiencia. También se observó que los directores técnicos con títulos universitarios y técnicos sus carreras no son afines con la farmacia entre las que se pueden mencionar administración de empresas, contaduría, ingeniería química, técnico en sistemas, y técnico en contabilidad.



**Tabla 1.** Título del Director Técnico de las droguerías encuestadas en la Localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.

	<b>Título del Director técnico</b>	<b>Cantidad de establecimientos</b>	<b>Porcentaje %</b>
1	FARMACÉUTICO LICENCIADO	0	0
2	DIRECTOR DE DROGUERÍA	7	22
3	EXPENDEDOR DE DROGAS		
	Bachilleres:	17	57
	Técnicos:	2	7
	Universitarios:	3	10
4	AUXILIAR DE FARMACIA	0	0
5	AUXILIAR DEL SERVICIO FARMACÉUTICO	0	0
6	TECNÓLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA	0	0
7	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	4
total		30	100

Después de hacer el análisis de los datos obtenidos podemos observar en (La tabla 1 ) que en el 74 % de los establecimientos (22 droguerías), los directores técnicos poseen un título de Expendedor de Drogas otorgado por la Secretaria de Salud, dentro de los cuales se encuentran bachilleres 57%(17 droguerías%), técnicos 7%(2 droguerías) y universitarios 10% (3 droguerías) que poseen una formación académica diferente a la actividad laboral que está desempeñando, entre los que se encuentran técnico en contabilidad y sistemas, Administrador de empresas, contador e ingeniero químico. En el 22% (7 establecimientos) los directores técnicos son Directores de Droguería.

Según la normatividad vigente existen varios títulos permitidos para desempeñarse como directores técnicos de establecimientos farmacéuticos minoristas independientes como son Químico Farmacéutico, Regente de farmacia, Farmacéutico Licenciado, Expendedor de Drogas y Director de Droguería, estas personas están en capacidad para dirigir dichos establecimientos.

De acuerdo a los resultados el 100% de los establecimientos farmacéuticos

(30 droguerías) estudiados cumplen con la normatividad vigente como es el Decreto 2200 de 2005<sup>5</sup> y la Resolución 1403 de de 2007<sup>9</sup> poseen Director Técnico , teniendo en cuenta que la mayoría son Expendedores de Drogas, hay 7 Directores de droguería y un Químico Farmacéutico, siendo títulos reconocidos ante la Secretaria de Salud; sin embargo lo ideal sería que todos los Directores técnicos de los establecimientos farmacéuticos tuvieran la formación académica necesaria para dirigir estos establecimientos y los que no tienen títulos relacionados con farmacia deberían actualizarse y adquirir los conocimientos necesarios para prestar un servicio de calidad.



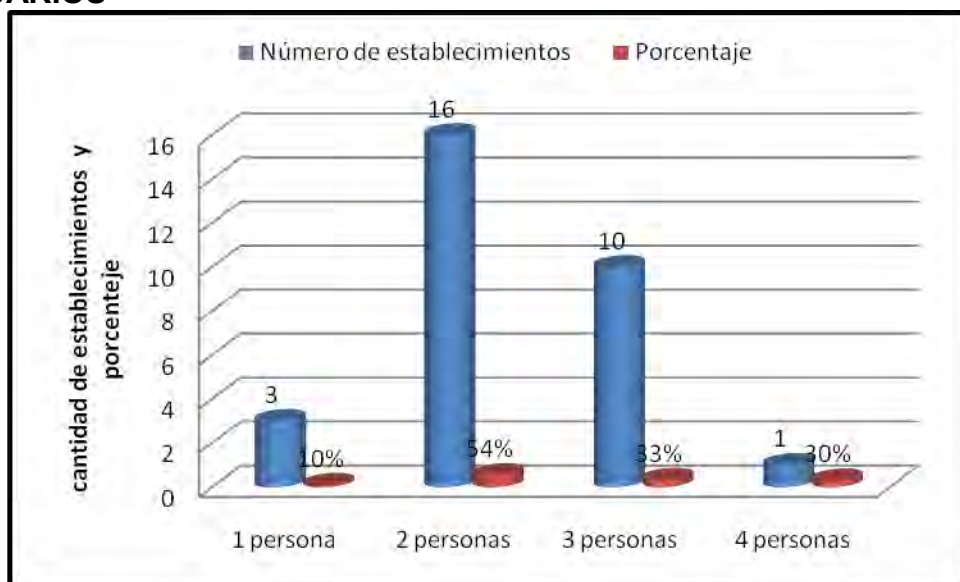
**Figura 5.** Tiempo de culminación de estudios por parte de los D.T de los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá.

Después de realizar el análisis de los datos encontrados podemos observar en la (figura 5) que los directores técnicos en un 33 % (10 directores) culminaron sus estudios hace mas de 25 años, un 30% (9 directores) tienen un rango de culminación de estudios de 15-25 años, un 27 % (8 directores) tienen un rango de culminación de estudios de 5-15 años, y el 10 % restante (3 directores) culminaron sus estudios hace 0-5 años. Se observa que los directores técnicos en su gran mayoría hace muchos años que culminaron sus estudios (hace mas de 15 años) teniendo una capacitación

muy limitada y desactualizada en los temas relacionados con farmacia y normatividad vigente.

Se resalta que un alto porcentaje de Directores Técnicos no se han preparado en estudios relacionados con farmacia por cuestiones de tiempo y de orden económico siendo una gran dificultad por cuanto el servicio prestado no cumple con todos los requerimientos que debería tener frente a la normatividad vigente.

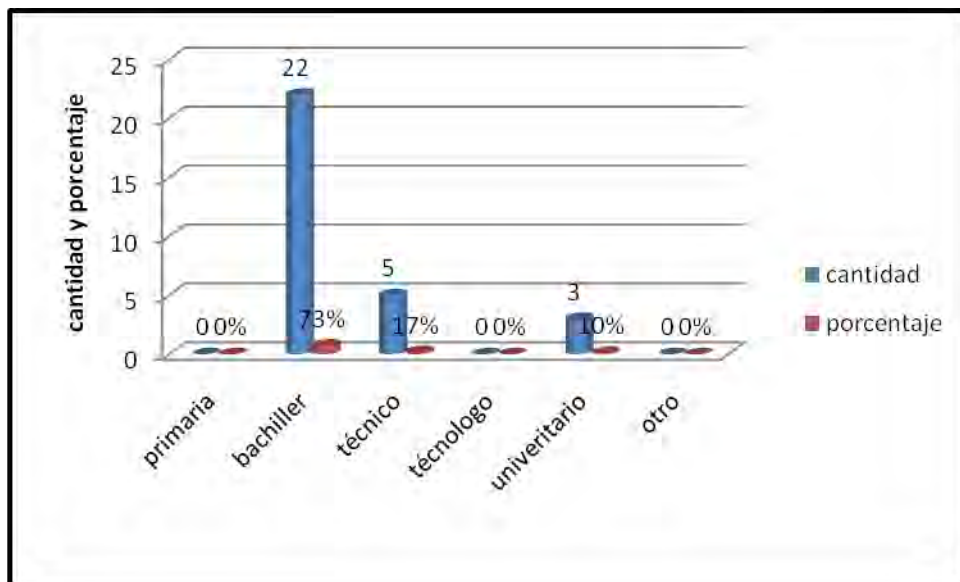
#### 4.3.3 IDONEIDAD Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE ATIENDE USUARIOS



**Figura 6.** Número de personas que atienden los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Después de hacer el análisis de la información obtenida en la (figura No. 6) se observa que en el 54 % de los establecimientos farmacéuticos (16 droguerías) cuentan con dos personas para atender a los usuarios, en el 33 % (10 establecimientos) existen 3 personas que atienden los usuarios, en el 10% (3 establecimientos) existe una persona para atender los usuarios y en el 3% restante (1 establecimiento) hay cuatro personas. Se observó que los dependientes deben desarrollar otras actividades y funciones como recepción de pedidos, exhibición de mercancía, marcaje de los pedidos

recibidos, realización de pedidos, recibo de facturas de servicios públicos, aplicación de inyecciones, aseo del establecimiento, y otras más, por lo que la atención en la mayoría de los casos no es personalizada ni con la calidad que debería ser brindando muy poca información a los usuarios sobre la correcta utilización de los medicamentos y dispositivos médicos adquiridos. Frente al género del personal que atiende en los establecimientos, el 60% son hombres y el 40% son mujeres, prevaleciendo el género masculino tanto en los directores técnicos como en las personas que atienden los establecimientos.



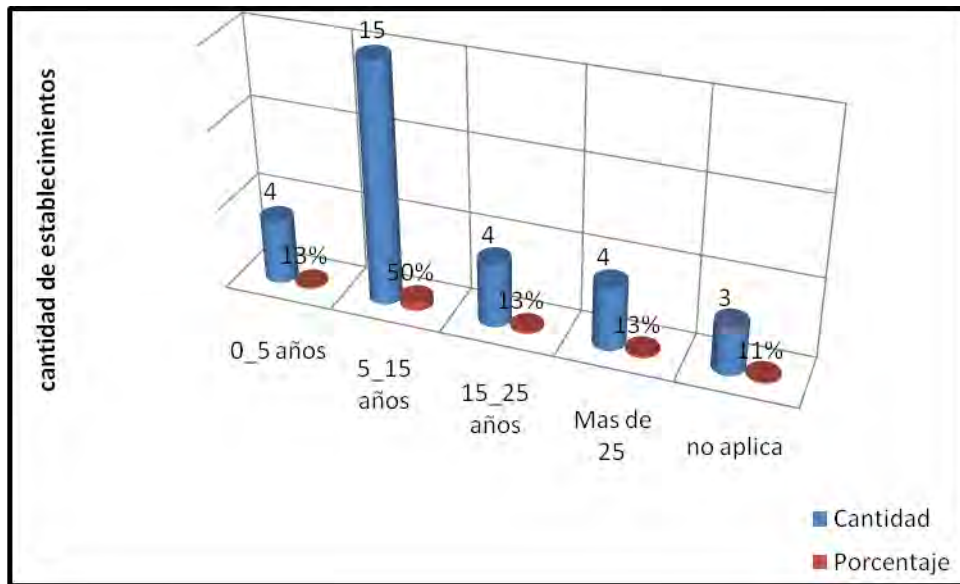
**Figura 7.** Escolaridad del personal que atiende los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Después de hacer el análisis de los datos obtenidos podemos observar en la (figura 7) que en un 73% (22 droguerías) la escolaridad del personal que realiza la atención a los usuarios es bachillerato, en un 17%(5 droguerías) su personal tiene escolaridad de técnico y el 10% restante (3 droguerías) poseen título universitario.

Las personas que atienden los establecimientos con título técnico los poseen en ramas como sistemas, ventas y contabilidad.

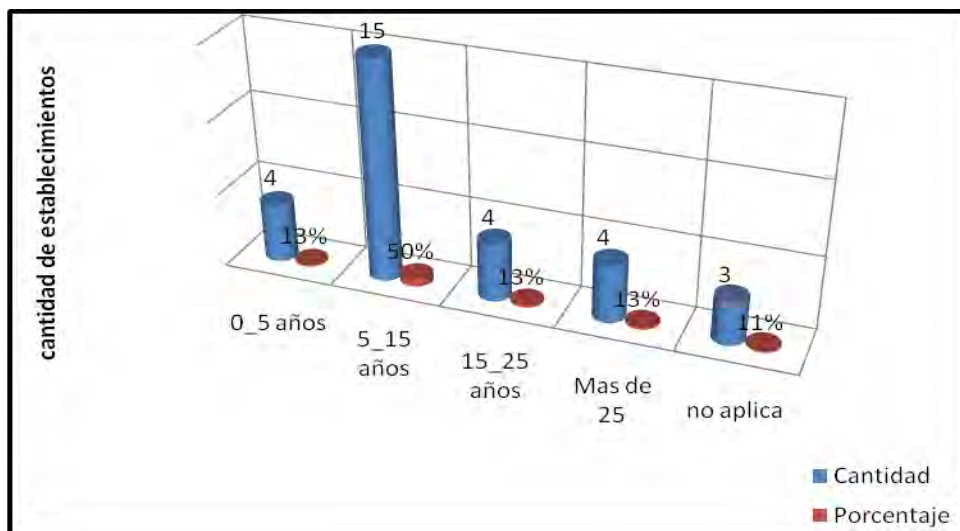
Observándose que al igual que los directores técnicos el personal que atiende los establecimientos farmacéuticos les falta capacitación en los

temas relacionados con farmacia para aplicarlos en el establecimiento farmacéutico, también se observó que en varios establecimientos el personal que atiende posee un nivel de escolaridad alto pero no relacionado con la farmacia como por ejemplo Cine y televisión, comunicación social entre otros y por tal motivo en la actualidad desarrollan actividades solamente de nivel administrativo.



**Figura 8.** Rango de Edad de las personas que atienden los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Después de realizar el análisis de los datos obtenidos en la (figura 8) se observa que en un 47% (14 droguerías) el rango de edad del personal que atiende es 26-35 años, en un 23% (7 droguerías) poseen un rango de edad que esta entre 36-45 años y el 30% restante (9 droguerías) poseen un rango de edad que esta entre 18-25 (3 droguerías), 46-55 (3 droguerías) y mas de 55 (3 droguerías) con un 10% cada uno. Concluyendo de acuerdo a los resultados que la mayoría de las personas encargadas de la atención a usuarios es personal adulto en edad productiva.



**Figura 9.** Tiempo de culminación de estudios de las personas que atienden los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá.

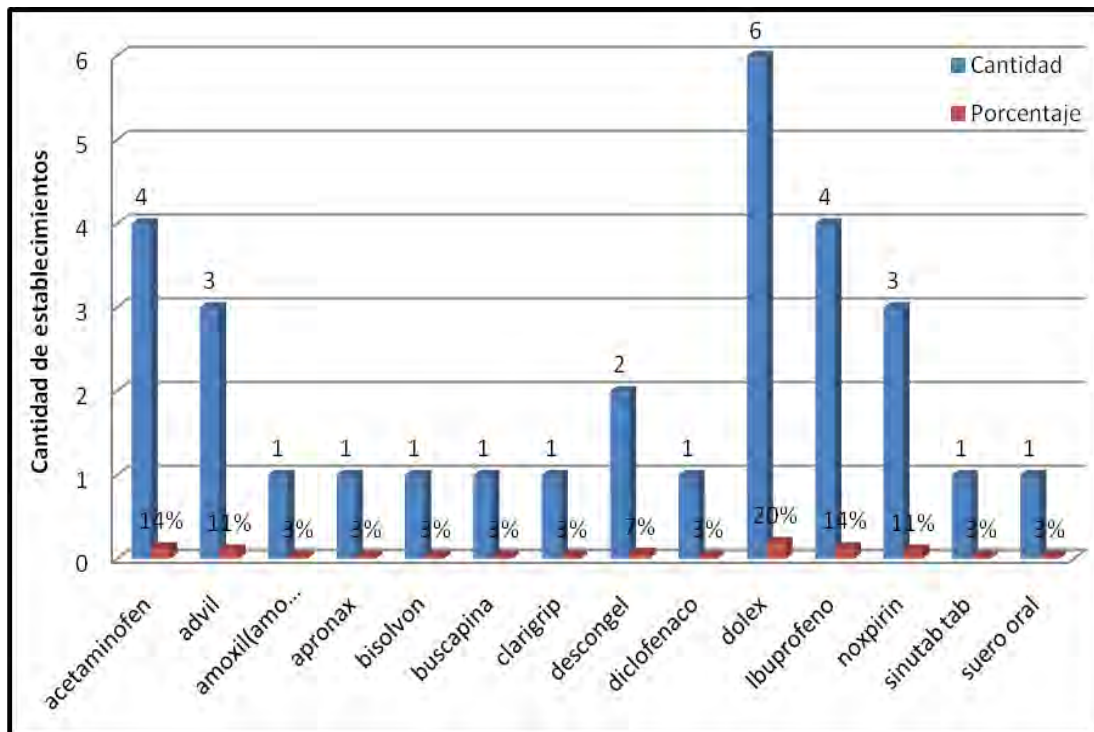
Después del análisis de los datos recolectados en la (figura 9) se observa que un 50% (15 establecimientos) el rango de culminación de estudios del personal que hace la atención a los usuarios es de 5-15 años, el 39% (12 droguerías) poseen en rango de culminación de estudios de 0-5años (4droguerías), 15-25 (4 droguerías) y mas de 25 años (4 droguerías). Y el 11% restante (3 droguerías) existe únicamente una persona para atender a los usuarios que es el mismo director técnico del establecimiento.

Se observa que en la mayoría de los establecimientos farmacéuticos los conocimientos del personal que atiende las 30 droguerías en la localidad 16 de Puente Aranda de Bogotá no es el más adecuado para cumplir con los objetivos o actividades del servicio farmacéutico.

Evidenciándose que la licencia de expendedor de drogas la obtienen algunos directores técnicos sin la preparación académica suficiente en farmacia acarreando problemas de salud en los usuarios por la falta de información para hacer uso racional y correcto de los medicamentos y

dispositivos médicos que adquieren en los establecimientos farmacéuticos de la localidad.

#### 4.4. Recomendación de Medicamentos



**Figura 10.** Medicamentos más recomendados por las personas que atienden los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

Después de realizar el estudio de los datos obtenidos y de acuerdo resultados encontrados, en el 70% de establecimientos farmacéuticos (21 droguerías) se recomiendan medicamentos y en el 30 % (9 droguerías) restante no lo hacen. Estos resultados evidencian que en la mayoría de los establecimientos se está incumpliendo el Decreto 2200 de 2005<sup>5</sup> en cual prohíbe al dispensador recomendar la utilización de medicamentos a los usuarios.

Se observa en la figura 10 que el medicamento más recomendado es Dolex 20% (6 droguerías), seguido del acetaminofen e ibuprofeno con un 13.5% (4 establecimientos) cada uno, después se encuentra el noxpirin y advil con el

11% (3 droguerías) cada uno, después esta el descongel con un 7%(2 droguerías), y por último está amoxil (amoxicilina), apronax, buscapina, clarygrip, diclofenaco, suero oral, sinutab (1 droguería) cada uno. Aunque la mayoría de estos se consideran como medicamentos de venta libre el uso inadecuado puede generar reacciones desfavorables a los usuarios que los consumen.

Con respecto a la recomendación de antibióticos, se presenta algo alarmante y es la recomendación de Amoxicilina en 5 establecimientos (17%) sin la solicitud de la debida formula medica, argumentando que tienen la experiencia para hacerlo. Otro antibiótico que mencionaron que se recomienda es la ampicilina en un establecimiento (3%). Según los resultados encontrados se observa el incumplimiento del Decreto 0234 de 2005 el cual establece la exigencia de la formula medica al momento de dispensar un antibiótico.<sup>7</sup> Los antibióticos son medicamentos que solo pueden ser comercializados previa presentación de la formula medica promoviendo problemas de salud por la mala utilización de antibióticos, sin hacer un estudio previo de los síntomas por parte del profesional de la salud el cual evalúa cual es el más indicado en cada caso, o si hay necesidad de tomarlo o no.

Es muy importante que los usuarios se abstengan de incurrir en esta práctica y el regente de farmacia fomente el uso racional de los medicamentos y el auto cuidado de la salud aconsejando al público en general a acudir a las instituciones prestadoras de servicios en salud cuando tengan complicaciones de salud, especialmente aquellas de origen bacteriano.



#### 4.4.2 Conocimientos Farmacéuticos

**Tabla 2.** Conocimientos del personal en los establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá

SEGÚN DEFINICION DE	CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE CONOCEN EL CONCEPTO	EJEMPLOS MENCIONADOS POR LAS PERSONAS QUE ATIENDEN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS
<b>MEDICAMENTO</b>	30 Droguerías  100 %	Acetaminofen jarabe Dolex tabletas Ibuprofeno tabletas 800 mg Nimesulida tabletas Amoxicilina capsulas Bisolvon jarabe Noravert pastillas Suero Pedialyte Systane gotas Hioscina gotas

Según el análisis de los datos obtenidos (La tabla No. 2) muestra que en los 30 establecimientos farmacéuticos estudiados conocen el concepto de medicamento ya que teniendo en cuenta el decreto 2092 de 1986 los ejemplos mencionados corresponden a la definición de medicamento porque:

- Son preparaciones farmacéuticas.
- Contienen principios activos.
- Tienen forma farmacéutica definidas (Tabletas, jarabe, gotas, capsulas)

**Tabla 3.** Ejemplo de Farmaco dado en los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá

SEGÚN DEFINICION DE	CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ESTABLECIMEINTOS EN LOS QUE CONOCEN LA DEFINICON	EJEMPLO MENCIONADO	NO TIENE CLARO EL CONCEPTO	EJEMPLO MENCIONADO
FARMACO	12 DROGUERIAS  40%	Amitriptilina Ibuprofeno Tramadol Omeprazol  Acetaminofen	18   60%	Somese Noxpirin Advil Extasis Ativan Dristan Aspirina Dolex

Despues del analisis de la información recolectada se observa que en 40% de los establecimientos farmaceuticos (12 droguerias) conocen la definicion de farmaco y en el 60% (18 droguerias) no lo tienen claro. Si se revisa la definicon de farmaco de acuerdo al decreto 677 de 1995 <sup>11</sup> se encuentra lo siguiente:

**Fármaco:** Principio activo de un producto farmacéutico.

Después de hacer un análisis de los resultados obtenidos podemos concluir según las respuestas de las personas encuestadas, que los nombres mencionados no corresponden a fármacos sino que mencionan marcas de medicamentos como: dolex, dristan, noxpirin, advil y aspirina

Se puede concluir que en el 40% de los establecimientos estudiados (12 droguerías) conocen el término fármaco y en el 60% restante no lo conocen.

**Tabla 4.** Ejemplo de Droga dado en los establecimientos farmaceuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá

EJEMPLO MENCIONADO DE	CANTIDAD Y PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE CONOCEN EL CONCEPTO	EJEMPLO MENCIONADO	NO TIENE CLARO EL CONCEPTO	EJEMPLO MENCIONADO
<b>DROGA</b>	16 DROGUERIAS  53%	Mata de coca Amapola Opio Marihuana Escopolamina Cocaina Ativan	14    47%	Aceite de Ricino Dolex Sildenafil Plasil Bronquisol Binotal

Después de hacer el análisis de las respuestas dadas y de revisar la definición de droga consignada en el decreto 2092 y adicionalmente la definición dada por la OMS se concluye que en el 53% (16 establecimientos) respondieron correctamente y el 47% restante no tienen clara la definición de droga.

Las definiciones son:

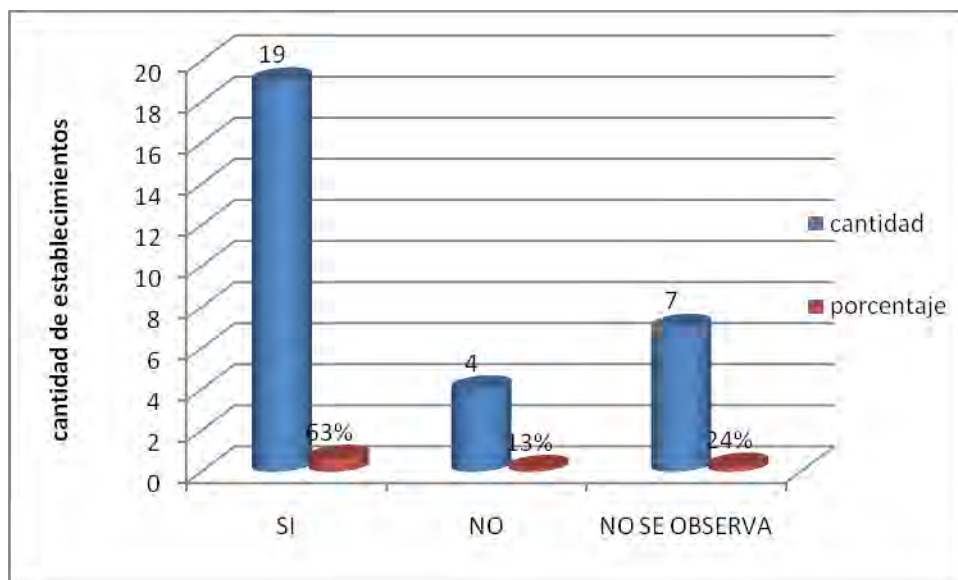
Según el Decreto 2092 la definición de droga es “Toda sustancia farmacológicamente activa, cualquiera que sea su origen y características, que se utilice para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades del hombre o de los animales”.

Y según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema

nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia”.

Los ejemplos mencionados corresponden a medicamentos de marca como “Dolex ,Plasil, Binotal y otros a nombres corresponden a droga blanca o sustancias utilizadas para preparar formulas magistrales.

#### 4.5 DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS AREAS Y SERVICIOS

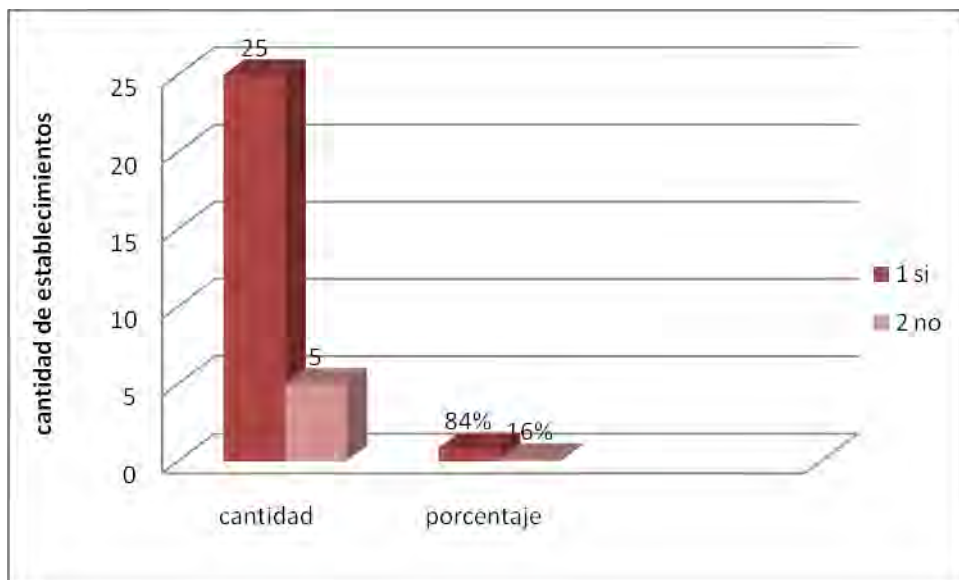


**Figura 11.** Demarcación de áreas en el establecimiento farmacéuticos de la localidad 16 de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá

Después de estudiar la información recolectada se observa en la (Figura 11) que en un 63% de los establecimientos farmacéuticos encuestados (19 droguerías), las áreas están demarcadas con letreros de colores identificándolas respectivamente: almacenamiento, dispensación, recepción, unidad sanitaria y administración, cumpliendo con la normatividad resolución 1403 de 2007<sup>10</sup>. Mientras que un 13%(4 establecimientos) incumple con la normatividad, puesto que tiene las áreas pero no están demarcadas, o no son fáciles de identificar. En el 24% (7 droguerías) no se observa la demarcación de las áreas, solo se encuentran medicamentos organizados en

estantes y en vitrinas, son locales pequeños y apenas cumplen con el área requerida por la normatividad decreto 3554 de 2008 que es 20 metros cuadrados.<sup>11</sup>

De acuerdo a los resultados encontrados relacionados con el área de los establecimientos farmacéuticos, el 90 % (27 droguerías) , cumplen con el area minima del local del establecimiento que debe ser mayor o igual a 20m<sup>2</sup>, de acuerdo al decreto 3554 de 2008 las droguerías que no cumple con el tamaño del local la razón corresponde a que son establecimientos que tienen más de 20 años funcionando y en ese entonces no existía dicha reglamentación, como ejemplo podemos mencionar Drogas La Octava la cual su área aproximada es de 16 m<sup>2</sup>.



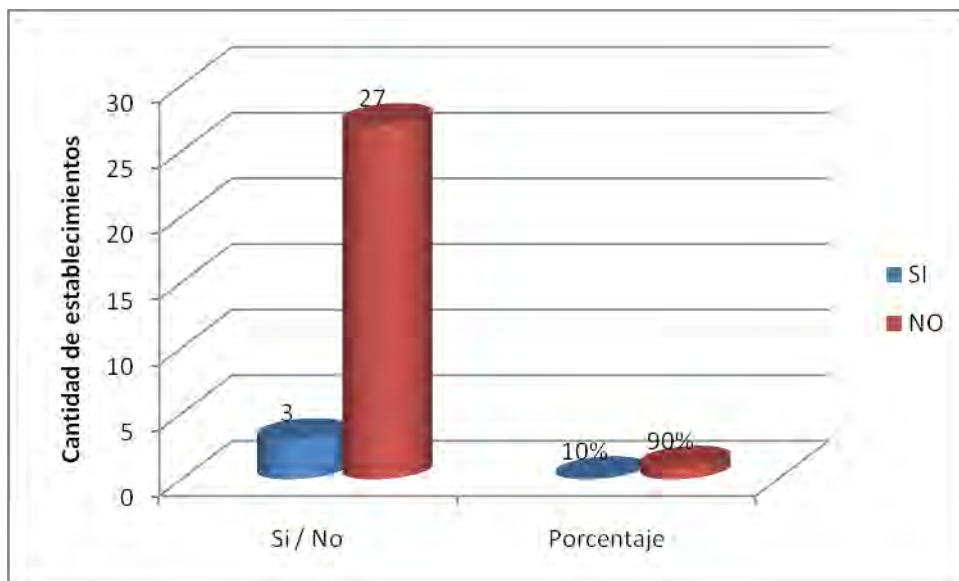
**Figura 12.** Establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de Bogotá que tiene servicio de inyectología

Posteriormente de analizar los datos obtenidos en (figura 12) se observa que el 84 % de los establecimientos encuestados (25 droguerías), ofrecen el servicio de inyectología y tienen el personal capacitado para dicho procedimiento en los cuales se evidenció el diploma de la Cruz Roja o Copidrogas que los acredita para realizar dicha labor, además se observó

que el área estaba respectivamente delimitada y demarcada, cuenta con todos los requisitos exigidos por la norma para la aplicación de inyecciones de acuerdo a la Decreto 2330 de 2006.<sup>9</sup>

El total de los establecimientos farmacéuticos estudiados no comercializan medicamentos de control especial, una de las razones dadas está relacionada con los costos de personal por que según la normatividad debe haber un Regente de Farmacia o Químico Farmacéutico el cual sea la persona capacitada y encargada del control de estos medicamentos según la resolución 1403 de 2007<sup>10</sup>.

Ninguno de los establecimientos farmacéuticos estudiados no adecuan ni elaboran medicamentos de ningún tipo porque no tienen el área respectiva para desarrollar dichos procesos puesto que son droguerías, este procedimiento es realizado por farmacias-droguerías.



**Figura 13.** Establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda que comercializan medicamentos refrigerados

Después de analizar la información recolectada se concluyó que El 90% (27) de establecimientos estudiados no comercializan medicamentos refrigerados, en el 10% de establecimientos (3 droguerías) si los manejan se observó que

cuentan con el área respectiva para la conservación de los medicamentos refrigerados como nevera o refrigerador y además cuentan con los instrumentos para el control de temperatura como lo exige la normatividad vigente resolución 1403 de 2007<sup>10</sup>.

Después de hacer el análisis de la información obtenida se concluye que la totalidad de los establecimientos farmacéuticos según el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 corresponden a establecimientos farmacéuticos minoristas independientes denominados droguerías.

La totalidad de establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá tienen un Director Técnico conforme con las normas vigentes como la Ley 485 de 1998, el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007, con títulos de Químico Farmacéutico y Expendedores de Drogas autorizados para dirigir dichos establecimientos.

Los establecimientos estudiados cumplen en su gran mayoría con la normatividad vigente como lo exigen los entes de control en lo relacionado a la dirección técnica de los establecimientos, áreas locativas y servicios ofrecidos y los que no cumplen con esta normatividad son establecimientos que tienen más de 20 años funcionando y en ese entonces no existía dicha reglamentación como el decreto 2200 de 2005 y la resolución 3554 de 2008.

## 5. CONCLUSIONES

- Los establecimientos estudiados cumplen en su gran mayoría con la normatividad vigente como lo exigen los entes de control en lo relacionado a la dirección técnica de los establecimientos, áreas locativas y servicios ofrecidos y los que no cumplen con esta normatividad son establecimientos que tienen más de 20 años funcionando y en ese entonces no existía dicha reglamentación como el decreto 2200 de 2005, resolución 1403 de 2007 y Decreto 3554 de 2008.
- La totalidad de establecimientos farmacéuticos de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá tienen un Director Técnico conforme con las normas vigentes como la Ley 485 de 1998, el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007, con títulos de Químico Farmacéutico y Expendedores de Drogas autorizados para dirigir dichos establecimientos.
- Hay muy poca capacitación en temas relacionados con la farmacia por parte del personal que trabaja en los establecimientos farmacéuticos de la localidad de Puente Aranda, esto hace que el servicio no se preste con calidad ya que incurren en la venta de antibióticos sin fórmula médica, recomiendan medicamentos cuando no lo deben hacer y esta es una de las prohibiciones del dispensador según el decreto 2200 de 2005.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a área del local y servicios ofrecidos en una muestra de establecimientos farmacéuticos independientes de la localidad 16 de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá



## 6. RECOMENDACIONES

- Como profesionales tenemos la función de orientar, concientizar y educar a la población a no consumir medicamentos que no sean formulados por los profesionales de la salud.
- La dispensación de antibióticos y medicamentos de venta bajo fórmula médica, debe estar antecedida por la valoración médica por parte del profesional de salud correspondiente, por esta razón se recomienda que el personal que labora en las droguerías cumpla con esta condición para así evitar automedicación y problemas relacionados con el uso de los mismos.
- Se recomienda que los entes de control hagan una divulgación de las normas vigentes para los establecimientos farmacéuticos para estar todos acordes con las exigencias de las mismas.
- Es muy importante que en todos los establecimientos farmacéuticos se implementen y se apliquen toda la normatividad vigente para el manejo de medicamentos como son, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 del 2006, Resolución 1478 de 2006, Resolución 1403 de 2007 y Decreto 3554 de 2008, ya que esto ayudaría a promover y propiciar estilos de vida saludables y el uso adecuado de medicamentos, así contribuiríamos a prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos.
- El Regente en Farmacia debe desempeñar un rol dirigido a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, orientando el uso racional de los medicamentos terminando con prácticas inadecuadas como la automedicación.
- Tanto la adecuada prevención o alivio de los síntomas comunes e identificables de salud, como el manejo de los síntomas de las enfermedades crónicas tienen un impacto positivo en la salud pública, además de reducir la continua presión que sufren los servicios de salud

públicos o privados por la atención de todos aquellos problemas o síntomas a los que puede hacer frente exitosamente con autocuidado un individuo. De esta manera, es posible orientar desde los establecimientos farmacéuticos disponibles en nuestro medio la atención de aquellos problemas que requieren del cuidado médico y/o el empleo de medios de diagnóstico o tratamiento especializados.

## BIBLIOGRAFIA.

1. ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud (OMS), Perspectivas políticas sobre medicamentos de la OMS. “Promoción del Uso racional de Medicamentos: componentes centrales”. Septiembre de 2002. Pp. 1-6.
2. Cárdenas Giraldo Libardo, Guía sobre normas sanitarias de establecimientos farmacéuticos, Sanofi Aventis, 1era Edición, Guías de Impresión, Bogotá D.C., 2009, pp.1-128
3. OTERO Ruiz Efraín Ministro de Salud, Decreto 2092 de Julio de 1986, “Por el cual se reglamenta parcialmente los Títulos VI y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares”. CAP I Art 1 y 9.1986. Bogotá D.E. pp.1-3
4. Ministerio de Salud, Decreto 677 del 28 de Abril de 1995, Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia, Santafé de Bogotá, D.C, 1995. pp. 1-67
5. Ministerio de Salud y Ministerio de Educación Nacional, Ley 485 de 1998 “Por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo en Regencia de Farmacia”, Santafé de Bogotá D.C., 1998, pp. 1-13
6. Ministerio de la Protección Social, Decreto 2200 del 28 de Junio de 2005, Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C. pp. 1-13
7. Resolución 0234 de 2005 de la Secretaría Distrital de Salud junto

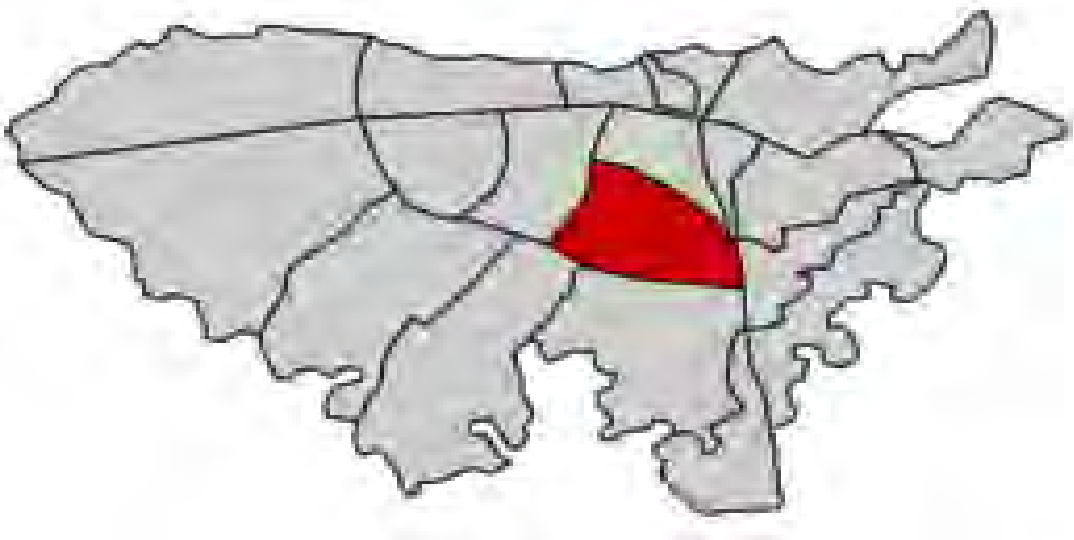
con el gremio droguista de Bogotá representado por la Asociación Colombiana

8. de Droguistas (ASOLCODRO) y la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO por la cual se reglamenta la venta de antibióticos en los establecimientos farmacéuticos estrictamente con formula médica. Marzo de 2005 p. 1
9. Resolución 1478 de 2006 Mayo 10. Ministerio de la Protección Social, “Por la cual se dictan normas para manejo y control sobre sustancias monopolio del estado”. Bogotá D.C. pp. 1-48
10. Decreto 2330 del 12 de Julio del 2006 del Ministerio de la Protección Social por el cual re modifica el decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. pp. 1-3
11. Resolución número 1403 de 2007, Ministerio de la Protección Social. “Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones” Bogotá D.C. pp. 1-89
12. DECRETO 3554 de 2008. Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 2200 del 2005. Apertura o traslado de establecimientos farmacéuticos minoristas. “Distancias entre droguerías”. Bogotá D.C. pp.
13. Ministerio de Salud, Asociación Colombiana de Facultades de Medicina. 1965-1966. “Investigación nacional de morbilidad. Formulario de entrevistas domiciliarias”. En: Galán R., Luecke D. y Myers C., Análisis de demanda y oferta médica y odontológica para Colombia. Ministerio de Salud, Bogotá, 1977, pp. 44-45.
14. PABÓN A., Rodríguez E. y Velasco JR., “Estudio nacional de salud. Demanda y utilización de servicios de salud”. Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Asociación Colombiana de Facultades de Medicina. Bogotá, 1984.

15. Drug Utilization Research Group, Latin America, Multicenter study on self-medication and self prescription in six Latin American countries, *Clinical Pharmacology and Therapeutics*, 1997, 61:pp. 488–493.
16. Muñoz IJ., Descripción de las droguerías y farmacias – droguerías de Colombia, Tesis (Magister en Salud Pública), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina. Departamento de Salud Pública y Tropical, Bogotá, 2008
17. Bohórquez de B. Fabiola. (1988) Historia de Bogotá. Cámara de Comercio de Bogotá, Bogotá. Colombia
18. AMARILES Muñoz P., Seguimiento Farmacéutico de pacientes en el contexto del sistema de salud de Colombia., Rev. Nuevos Tiempos., Medellín – Colombia., 10, (2), 2002, 93 – 113
19. BONILLA, E.Y RODRIGUEZ, C. Más allá del dilema de los métodos: La investigación en Ciencias Sociales. Norma. Bogotá, 2000 pp.250-260
20. Hardman J., Limbird L y Goodman y Gilman A., Las bases farmacológicas de la terapéutica, 9ªed, vol. 1. McGraw-Hill. Interamericana, 1994, pp. 2000
21. <http://www.gobiernobogota.gov.co/content/view/68/336>, Bogotá y sus localidades, disponible en internet, Febrero de 2010
22. <http://escuela.med.puc.cl/recursos/recepidem/epiDesc4.htm>, Estudios Descriptivos, disponible en internet, febrero 2010.  
[http://enciclopedia.us.es/index.php/Estudio\\_descriptivo](http://enciclopedia.us.es/index.php/Estudio_descriptivo), Estudio Descriptivo, disponible en internet, febrero 2010
23. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lhr/balbuena\\_r\\_n/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/balbuena_r_n/capitulo3.pdf), Metodología, disponible en internet, febrero 2010.
24. [http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Puerto\\_Aranda\\_Map.png](http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Puerto_Aranda_Map.png), Mapa de la localidad 16 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá. Disponible en internet, febrero de 2010

# **ANEXOS**

**ANEXO 1. MAPA DE LA LOCALIZACION FISICA DE LA LOCALIDAD 16  
PUENTE ARANDA DE LA CIUDAD DE BOGOTA**



[http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Puente\\_Aranda\\_Map.png](http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Puente_Aranda_Map.png)



[http://sur.uniandes.edu.co/participacion/img/mapa\\_localidades.gif](http://sur.uniandes.edu.co/participacion/img/mapa_localidades.gif)

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original**

<b>NO.</b>	<b>Nombre establecimiento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Barrio</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Representante legal</b>	<b>Loc</b>
1	DROSERVICIOS LTDA	CLL 13 # 47 – 00	NI	2684190	DIEGO LONDOÑO MEJIA	16
2	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DROGAS AMERICA	KRA 46 # 12 – 30	NI	2685619	VIVIANA DOMINGUEZ PARRA	16
3	DROGUERIA DON SALUDERO	CLL 15 # 55 – 27	NI	2604383	JUAN VICENTE GONZALEZ CC 79 498 401	16
4	DROGUERIA MODA	CLL 15 # 54 – 35	NI	5721657	ESPERANZA GARCIA	16
5	DROGUERIA DONARG	KRA 60 # 2 A 80	NI	2611723	ARGEMIRO CASTAÑEDA	16
6	DROGUERIA CAFAM PASEO CENTENARIO	AV CLL 13 # 65 – 71 LC 31	NI	4462052	LUIS GONZALEZ MARIN	16
7	CONTINENTAL LEY 100	KRA 50 # 21 – 12	NI	4146760	NI	16
8	DROGAS PUNTO 5	CLL 8 # 60 – 19	NI	2613671	VICTOR MANUEL GIL	16
9	DROGAS SKANDIA	CLL 8 # 56 – 03	NI	2624492	JAIME DIAZ DIAZ	16
10	ROMIDROGAS	CLL6# 57 – 00	NI	2625285	AMA EDILMA RODRIGUEZ	16
11	PUNTO DROGAS	CLL 8 3 53 – 06	NI	2601694	ARMANDO DIAZ DIAZ	16
12	PUNTO DROGAS N° 2	CLL 5 A # 53 D 42	NI	2601694	ARMANDO DIAZ DIAZ	16
13	DROGAS GUIYOR	CLL 8 # 53 – 09	NI	2606247	GILBERTO PEÑAEZ	16
14	DROGUERIA DE ALEJANDRA	CLL 8 # 50 – 9	NI	2602607	LUIS QUEVEDO SEGURA	16
15	DROGAS SUPER REBAJA DL	KRA 46 # 0 – 45 SUR	NI	7209544	DEYSI NAVARRO HERRERA CC 51 609 423	16
16	SUPERPHARMA PRIMAVERA	TV 40 A # 3 – 14	NI	5626623	ANGELICA TAMAYO	16
17	DROGUERIA ALCALA	CLL 24 SUR # 49 – 70	NI	2038304	CARLOS JULIO CRUZ	16
18	FARMA CAPITAL CJC	CLL 2 7SUR # 39 B 4	NI	7200314	CARLOS JULIO CARVAJAL	16
19	DROGAS COPROSALUD ( ZAPATOCA GALAN )	KRA 56 # 2 – 86	NI	2604218	EDITH CHAVEZ	16
20	DROGAS UNIGALAN	DG 2 # 60 – 88	NI	4140659	ALFONSO GIL LOPEZ	16
21	DROGUERIA PUNTO VERDE	AV KRA 68 # 17 – 46	NI	4176439	LUIS ANDRS RAMIREZ	16
22	DROGUERIA BERNS	DG 8 SUR # 49 – 17	NI	2032881	BERNARDA COCONABO	16
23	DROGAS ROFERT	KRA 52 # 18 – 55 SUR	NI	4091948	MARIA EDILMA CARRERO	16
24	HIPER NACIONAL DE DROGAS	KRA 49 A BIS # 20 – 21 SUR	NI	5645573	MIRIAM NIETO	16
25	DROGUERIA VILMARY	KRA 48 A # 18 – 40 SUR	NI	2038508	LUZ MARY CHAPARRO	16
26	DROGUERIA LOS SAUCES	TV 35 A # 29 – 12 SUR	NI	7138906	CRMENZA MARTINEZ	16
27	DIVERFARMA	KR 56 6 – 83	NI	2617090	JAIME ALBERTO HENAO	16
28	DROGAS CONDOR	KRA 41 C # 2 B – 3	NI	4074915	JORGE CARRASQUILLA LORA CC 7 461 027	16
29	POLIFARMA DROGUERIAS	KRA 41 C # 2 A 74	NI	2014869	LIGGI ANDREA BEJARANO	16
30	DROGAS LUZMAR	KRA 41 C # 1 A 6	NI	2021640	OMAR ERNESTO MOLINA	16



**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

<b>NO.</b>	<b>Nombre Establecimiento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Barrio</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Representante legal</b>	<b>Loc</b>
31	DROGAS RENACER	KRA 60 # 3 – 2	NI	NI	CLAUDIA FONTECHA	16
32	DROGAS GUIFEL	CLL 3 # 53 A 4	NI	4069571	FELIZ RODRIGUEZ	16
33	DROGAS CAPITAL	KRA 56 # 2 B 95	NI	2614827	JAIME DIAZ DIAZ	16
34	DROGUERIA PRESALUD	KRA 56 # 2 A 69	NI	2520993	JOSE URIEL MEDINA	16
35	HIPERDROGAS DE LA 56	KRA 56 # 2 – 71	NI	4141902	LUIS MIGUEL CHOACHI	16
36	DROGAS ESMERALDA 55	CLL 2# 55 – 35	NI	2619297	CARLO MAGNO MURCIA	16
37	DROGAS MONZA	KRA 54 # 2 – 3	NI	2629803	RAFAEL ROSERO	16
38	DROGUERIA MERKSALUD	CLL 2 # 52 A 24	NI	5635762	ERNESTO DIAZ PAVA	16
39	DROGUERIA SAYURI	TV 50 3 1 B 58	NI	2626540	JORGE MENDOZA	16
40	DROGURERIA EL CONSUELO	CLL 2 B # 44 – 13	NI	2030915	UBALDO SANCHEZ	16
41	FARMAS	CL.26sur No. 49B 81	NI	7243439	PEDRO A. LAITON VELOZA CC 79 398 648	16
42	ACUÑA SANTA MATILDE	CL.8sur No. 34B 44	NI	7200853	ANIBAL SANCHEZ A. CC 19 106 220	16
43	ACUÑA CIUDAD MONTES	CL.8sur No. 41ª 05	NI	7272018	ANIBAL SANCHEZ A. CC 19 106 220	16
44	ACUÑA MARSELLA	KR.69C No. 6ª 34	NI	2904907	ANIBAL SANCHEZ A. CC 19 106 220	16
45	ADIANAY B	TV.69B No. 5 04	NI	2903838	BLANCA C. ROMERO CC 24 138 073	16
46	AGUILAR RIVERA No.2	KR.49B No. 34 54 sur	NI	***	JOSE CRISTO DIAZ MARIN CC 19 304 719	16
47	ALCALA	CL.24sur No. 49 70	NI	2038304	CARLOS JULIO CRUZ C. CC 32 108	16
48	ALPINOS	KR.68D No. 38D 16sur	NI	2705209	PEDRO NEL DURAN CC 19 411 373	16
49	ATYL	CL.8 No. 40 D 08	NI	7206711	HEBER HERNANDEZ G. CC 79 313 767	16
50	A-Z PHARMA S.A	CL.46 No. 19 30	NI	3691041	JAVIER ARIAS CC 7 545 334	16
51	BAHIA	KR.38 No. 9 63 LC-2-34	NI	3700162	MIRYAM RODRIGUEZ CC 39 704 095	16
52	HEDALUI	KR.60 No. 2 58	NI	5642774	PILAR ORTIZ CC 21 076 810	16
53	BET-EL	KR.34ª sur No. 29 10	NI	5623726	SANDRA PARDO CC 52 813 089	16
54	BIFAMILIAR TRINIDAD	KR.60 No. 4D 06	NI	2611423	NELLY SOFIA RODRIGUEZ CC 52 076 491	16
55	BIOS	KR.47ª No. 39 33 sur	NI	2389017	ISTERMUN ORJUELA S.	16
56	BOCHICA	CL.2 No. 33 57	NI	4094996	MERCEDES DE DELGADO CC 41 378 518	16
57	BUGAMBILES J.E.	DG.2 No. 64ª 52	NI	4190101	EDGAR A. RODRIGUEZ CC 79 484 449	16
58	BUITRAGOS	TV.35Bis No. 36 05 sur	NI	5666641	BELSABE ALDANA	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
59	CAFAMILIAR	KR.68D No. 39B 04sur	NI	5640850	OTTO OSORIO CC 19 358 315	16
60	CAPITAL No. 7	KR.56 No. 2B 95	NI	2614827	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 325 697	16
61	CARABELAS	CL.2 Bis No. 38ª 15	NI	3606601	JAIME RINCON CC 19 109 043	16
62	CARHEC	DG.9C No. 48 64	NI	2627883	CARMENZA BOHORQUEZ CC 20 530 209	16
63	CARMAR	TV.70 No. 5ª 58	NI	2906146	MARGARITA TORRES VALLEJO CC 41 395 760	16
64	CARMEN	KR.68I No. 43 12 sur	NI	2380816	ARNOLDO ARIZA CC 19 155 271	16
65	CASTELLANOS HyT	KR.69B No. 22 83sur	NI	2900024	JOSE TELMO CASTELLANOS CC 19 095 373	16
66	CELMITA	KR.42 No. 26B 09sur	NI	4088915	ELICIO CEPEDA CC 19 442 622	16
67	COLDESCUENTOS	KR.35 No. 1 36	NI	2010941	JOSE GREGORIO DURAN CASTRO CC 80 364 087	16
68	COLDESCUENTOS No.2	KR.63 No. 22 28sur	NI	4190035	WILSON ALBARRACIN CC 79 341 048	16
69	COLIN	CL.39B sur No. 68I 27	NI	2043302	JESUS NICOLAS AVILA CC 19 370 924	16
70	COLON	CL.5 No. 54 32	NI	9100297	SARA CONSUELO MOLANO CC 52 315 250	16
71	COLSUBSIDIO EL TEJAR	KR.49C No. 28 00 sur	NI	2382449	LUIS C. ARANGO CC 8 268 605	16
72	COLSUBSIDIO ALKOSTO KR. 30	KR.30 No. 10 77	NI	4058047	CARLOS ARANGO VELEZ CC 8 068 605	16
73	PHAMA LTDA	KR.49B No. 27 12sur	NI	7101435	JOSE ORLANDO CASTAÑEDA CC 79 646 857	16
74	COMULDROGAS No. 4	CL.8 No. 50 09	NI	2602637	JOSE DIAZ CC 630 097 957 -9	16
75	CONDOR	KR.56 No. 2ª 98	NI	2609807	JORGE CARRASQUILLA LORA CC 7 461 027	16
76	COMDOR VILLA INES	KR.41C No. 2B 03	NI	4074915	MARTHA NIETO SUA CC 51 643 069	16
77	CONDOR No. 5	CL.32 No. 49ª 98	NI	2043218	ABEL ROSA MEDIÑO CC 8 758 394	16
78	CONDOR LAS AMERICAS	DG.3 No. 71B 34	NI	2607116	MARTHA NIETO SUA CC 51 643 069	16
79	CONSUELO	CL.2B No. 44 13	NI	2030915	UBALDO SANCHEZ CC 91 132 877	16
80	COODROSUR	CL.37Bsur No. 68C 64	NI	2041324	DORA I. VALENCIA CC 24 823 453	16
82	COOPSERVIR	CL.13 No. 39 10	NI	3351700	ABEL ZACARIAS ROCHA CC 8 758 344	16
83	COPROSALUD (ZAPATOCA)	KR.56 No. 2 86	NI	2604218	EDITH CHAVES DE PINILLA CC 21 243 207	16
84	CORPORACION COL DE DROGAS	KR.44 No. 17 21	NI	4178860	ALEJANDRO QUINTANA CC 19 499 645	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
85	DALEX	CL.8 No. 53 06	NI	2601694	ALEXANDER PEREZ CC 79 908 458	16
86	D'ALEXANDRA	CL.8 No. 50 09	NI	2602607	LUIS QUEVEDO CC 80 310 527	16
87	DAMARDI	TV.42 No. 18 60sur	NI	7202378	HERNAN DAZA CC 79 369 530	16
88	DE LA 35	KR.35 No. 2ª 02	NI	2771504	JONAS A. GAMBOA CC 19 171 618	16
89	DELICIAS DEL SUR	TV.68F No. 44ª 05	NI	2309263	LUIS DANIEL MORENO CC 14 268 307	16
90	DISTRIFARMARMACOS	CL.9D No. 69B 63	NI	4145055	MARTHA RUTH FORERO CC 51 716 156	16
91	DISTRIMEC PLUS LTDA	AV.Americas No. 70ª 21	NI	4142395	MERCEDES ZAPATA CC 60 294 943	16
92	DANIANO	CL.2B No. 53 C BIS 10	NI	4136691	CARLOS E OVALLE	16
93	MERKSALUD	CLL 2 # 52 A 24	NI	NI	NI	16
94	DROFARMA ALCALA	KR.49B No. 28 30 sur	NI	7105503	JOSE HERNAN CASTRO	16
95	DROGAS 1992	TV.42 No. 13 70 sur	NI	7204331	CESAR ABEL DUARTE MEJIA CC 19 165 942	16
96	PHARMA CENTER	KR.50 No. 40 05 sur	NI	7242676	JAIME RUGE CC 17 173 525	16
97	DROSALUD	KR.70B No. 1 40	NI	2602197	LISANDRO CASTAÑEDA CC 80 429 126	16
98	DYMI VEY	CL.33sur No. 40 17	NI	7205149	EDUARD ARNEY QUINTERO CC 80 825 099	16
99	ECOPHARMA	KR.68 H No. 23 03 sur	NI	2903011	MILTON AMAYA CC 79 827 352	16
100	EMMANUEL MR	CL.37 No. 68I 18	NI	5633742	MONICA PARRA CC 52 472 411	16
101	EMILCE	AC.33sur No. 45 61	NI	2704112	MARIA NILCEN BUITRAGO CC 23 607 709	16
102	FARAMA DESCUENTOS JAS	CL.41B sur No. 50 B 21	NI	7132285	MIGUEL C. GONZALES CC 88 726	16
103	ERVIN	KR.57ª No. 2ª 96	NI	2607434	RUBIELA PARDO DIAZ CC 41 506 972	16
104	ENFERMERA	TV.40ª No. 7 03	NI	4070576	GLORIA PALACIOS CC 51 588 109	16
105	EPSIFARMA S.A	CL.18ª No. 35 70	NI	3750575	PEDRO OBDULIO MORALES CC 19 454 927	16
106	ESMERALDA 55	CL.2 No. 55 35	NI	2619297	CARLO MAGNO MURCIA CC 12 529 612	16
107	ESQUINA DE LAS DROGAS	CL.39sur No. 78G 16	NI	2389535	JORGE RAMIREZ CC 19 068 628	16
108	ÉXITO AMERICAS	TV.71D No.5ª 06	NI	***	GLADYS E. NIETO CC 51 877 779	16
109	EXIT DROGAS	CL.8sur No. 68B 44	NI	2600758	GERMAN A. MARTINEZ CC 19 475 645	16
110	F.CASTILLO	CL.5 No. 71 A 88	NI	***	MARIA EUGENIA MUÑOZ CC 39 749 444	16
111	FAMISALUD MANANTIAL	KR.49ª Bis No. 21 22 sur	NI	7270208	CARLOS H. BOCANEGRA CC 19 437 855	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
112	FANROUS	KR.31D No. 4ª 05	NI	2476973	FANNY PINZON CC 41 571 995	16
113	FARMA LUNA	KR.68I No. 39H 04sur	NI	3,133E+09	EDISON PEREZ CC 79 519 899	16
114	FARMACTIVOS	AV KRA 50 # 4 18	NI	2902902	RENE J. GONZALEZ N. CC 79 646 150	16
115	FARMARED LTDA	CL.5 No. 30ª 46	NI	3518055	GUSTAVO GARZON CC 19 408 058	16
116	FARMASANITAS	DG.3B No. 42 12	NI	3704814 EX 5	ALVARO DEL CASTILLO CC 79 141 018	16
117	FENALDROGAS R.B	CL.37B sur No. 68B 05	NI	2047424	NUBIA E. BARRERA CC 51 799 692	16
118	FERSALUD	KR.68D No. 0 71	NI	4208403	NUBIA PIEDAD MOLINA CC 52 635 214	16
119	FLORMAR	CL.39ª No. 34 05 sur	NI	7136384	FLOR MARINA TORRES CC 20 492 336	16
120	FRAMAR	TV.42 No. 13 70 sur	NI	7204331	GERARDO SANTAMARIA CC 79 208 417	16
121	FRAGUA No. 1	AK.30 No. 1 39	NI	2776087	WILSON ALBARRACIN CC 17 016 404	16
122	FRAGUA No. 3	KR.31D No. 1F 05	NI	2377259	WILSON ALBARRACIN CC 79 341 048	16
123	PROVISALUD	KR.42 No. 28 30 sur	NI	2025990	HJOSE HELIODORO GALVIS ZAMBRANO CC 17 016 404	16
124	PROVISALUD	AV KRA 50 # 29 B 36	NI	2025990	JOS EBEDOYA	16
125	GENERICA 2002	KR.67ª No. 10ª 00	NI	2902180	CARMEN CABIEDES M. 51 890 340	16
126	GEMINIT	CL.10 No. 66ª 37	NI	2604016	JOSE ANIBAL LARROTTA CC 79 255 009	16
127	GIL'S	CL.4 No. 55 08	NI	2611790	FELIX LEON RODRIGUEZ CC 79 311 165	16
128	GLOBAL-MED	CL.29sur No. 49ª 68	NI	7105503	NORBERTO AMAYA CC 19 493 060	16
129	GRANADINA	KR.40ª No. 32 35sur	NI	7203218	GERMAN DELGADO CC 19 130 088	16
130	GRAN CORDILLERA	CL.33sur No. 48ª 01	NI	2308201	SEGUNDO EUTIMIO PEÑA CC 79 574 501	16
131	GRAN DEPOSITO	KRA 41ª # 3 C 5	NI	***	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 335 647	16
132	GUIFEL	CL.3 No. 53ª 04	NI	4069571	FELIX LEON RODRIGUEZ CC 79 311 165	16
133	GUIYOR	CL.8 No. 53 09	NI	2606247	GILBERTO PELAEZ VARON CC 19 207 985	16
134	H Y C	CL. 4 No. 36 52 ENT 4 AP 515	NI	5605292	PEDRO EMILIO HERNANDEZ CC 3 078 108	16
135	HADA	CL.15 No. 54 35	NI	5721657	MARIA ESPERANZA GARCIA CC 41 658 950	16
136	HARVEY	CL.22 SUR No. 51 D 06	NI	2036606	LEONARDO AMAYA CC 80 224 670	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
137	HERCE	DG.2B No. 38 42	NI	3702197	ROBINSON QUINTERO CC 80 157 633	16
138	HERRERA C.P.	KRA 42 # 5 F 48	NI	2901662	PEDRO A. HERRERA CC 79 398 879	16
139	HIPERDROGUERIA DE LA 56	KR.56 No. 2 71	NI	4141902	LUIS MIGUEL CHOACHI CC 79 970 754	16
140	HIPERDROGUERIA DROFARMA	KR.49B No. 28 30 sur	NI	7105503	MARIA ELBY CRUZ LOZANO	16
141	HIPERNACIONAL DE DROGAS-Villa Claudia	KR.69 No. 18 27 sur	NI	4175776	MYRIAM NIETO SUA CC 51 982 818	16
142	HIPERNACIONAL DE DROGAS-Tejar	KR.49ª Bis No. 20 21 sur	NI	5645573	MYRIAM NIETO SUA CC 51 982 818	16
143	HIPERPHARMA LTDA	AV.68-8sur No. 68 00	NI	2623698	VICTOR HUGO BETANCOUR CC 93 471 641	16
144	IGUALDAD	CL.2 No. 68D 05	NI	5634385	JHON TACUMA CC 79 969 651	16
145	INDUFAMILIAR- GALAN	KR.56 No. 4 34	NI	2626971	CARLOS LÓPEZ CC 19 061 927	16
146	INTERDEPOSITO BOGOTA	CL.2ª No. 68D 42	NI	4191494	JAIRO NIÑO GALINDO CC 79 279 353	16
147	JAS	TV.35ª No. 29 12 sur	NI	7138906	ANA LUCIA VELASCO CC 41 488 897	16
148	J.D.	AC.3 No. 70B 60	NI	2603431	DORIS HUERTAS CC 52 238 920	16
149	JESUA	KR.60 No.8ª 51	NI	2600537	JEANNETTE HERNANDEZ CC 52 095 202	16
150	J.L SANCHEZ	CL.30 No. 68D 76sur	NI	7284833	MARIA LIDA SANCHEZ CC 35 375 157	16
150	JOVAL DROGAS	CL.39sur No. 68J 55	NI	7133619	JOSE V. VALENZUELA CC 19 056 114	16
151	J Y J	TV 52 # 1 70	NI	2036394	JUAN MANUEL ARDILA CC 80 054 638	16
152	LATINFASHION WORLD	CLL 18 # 52 – 06 SUR	NI	2036394	CLAUDIA RODRIGUEZ	16
153	JUAN DIEGO	KR.48 No. 28 12sur	NI	7111365	MIGUEL GUTIERREZ CC 2 971 018	16
154	J.JIRET	CL.10 No. 37B 15sur	NI	7276034	LILA VILLARRAGA CC 28 600 229	16
155	FARMAMONTES	KRA 40 A # 16 42 SUR	NI	7200047	NO REGISTRA	16
156	KATAMA	CL.37 sur No. 50 07	NI	2707007	MARTHA LUCIA RUEDA CC 51 873 975	16
157	KOLDESCUENTOS	KR.35 No. 1 36	NI	2010941	JOSE G. DURAN CASTRO CC 80 364 087	16
158	LABOYANA	CL.8sur No.40 33	NI	7276147	ELISA PINZON CC 51 680 778	16
159	LA 4B	DG.4B No. 42 66	NI	2472915	ANGELICA TAMAYO	16
160	LAUSANA	CL.32sur No. 42 03	NI	2025943	FLORA INES HILARION CC 41 581 138	16
161	LIBRE	AC.3 No. 32B 90	NI	2011979	RAUL VILLAMIL CC 79 272 481	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
162	LUZMAR	KR.41C No. 1ª 06	NI	2021640	OMAR E. MOLINA CC 19 334 048	16
163	LUZAM	AV.1Mayo No. 39 50	NI	2021173	LUZ AMANDA MALDONADO CC 41 371 194	16
164	MANA-HIPERDROGUERIA	CL.32sur No. 43 03	NI	2030741	DORA MARIA MARTINEZ CC 51 830 841	16
165	HIPERDROGUERIA EL MANA	CLL 33SUR # 50 A 5	NI	2030741	GIUSTAVO RAMIREZ	16
166	MAGNIFICAL	AV.Boyaca No. 2ª 04sur	NI	4191340	JANE CAROLINA ACUÑA CC 39 576 539	16
167	MARYLU	KR.68D No. 38G 06	NI	5637929	LUIS RAMIRO BOADA CC 79 210 999	16
168	MALLORBEL	KR.56 No. 6 78	NI	2623330	JOHAN DAVID RUEDA	16
169	MAXIDROGAS PROFESIONAL	KR.58 No. 5 99	NI	2624362	COOP.DROGAS LAS ECONOMIA CC 830 049 338-7	16
170	MERCADROGUERIA ALQUERIA	CL.37 sur No. 51ª 33	NI	4484094	LUIS GONZALO GIRALDO	16
171	MERCADROGUERIA CAFAN (TRINIDAD GALAN)	KR.56 No.4 53	NI	2600529	LUIS G. GIRALDO CC 17 094 468	16
172	MERCANTIL DE DROGAS	CL.3 No. 32C 07	NI	2372190	GILDARDO ARIZA SANTANA CC 5 662 521	16
173	MEDIFARMA LTDA	KR.39B No. 16 86	NI	2449150	GUILLERMO BARRERO F. CC 14 267 347	16
174	MEDISUR BOGOTA	KR.39ª No. 37 20sur	NI	7277897	HECTOR PEÑA LEON CC 79 866 601	16
175	MEJOR SALUD	CL.20 No. 35 03	NI	5657158	LUIS EDUARDO DELGADO CC 19 276 383	16
176	MERKSALUD	CL.2 No. 52ª 24	NI	5635762	ERASMO DIAZ PARRA CC 11 296 562	16
177	MERDROGAS	KR.60 No. 6 00	NI	2611423	MIGUEL RAMIRO RODRIGUEZ CC 79 313 389	16
178	MI FARMACIA	KR.66 No. 2C 05	NI	***	AURORA PEREZ AVILA CC41 759 436	16
179	MILENIO XXI	CL.19sur No. 68H 25	NI	4145282	OFELIA GUTIERREZ CC 24 927 618	16
180	MODELIA	KR.46 No. 2ª 39	NI	7137031	HENRY RODRIGUEZ CC 79 829 221	16
181	DROGAS LUZALUD	CLL 3 B # 41 32	NI	2379149	NO REGISTRA	16
182	MONTECARLO	KR.31C No. 5 14	NI	2776050	JOSE A. ZEA CC 17 785 774	16
183	AUDIFARMA MONTSERRAT	KR.32B No. 4 82	NI	2018504	GIOVANNY HUMBERTO MESA EXCOBAR CC 10 139 866	16
184	MONZA	KR.54 No. 2 03	NI	2629803	RAFAEL ROSERO CC 11 295 050	16
185	Droguería Juan diego	KR.48 No. 28 12sur	NI	7111365	NAZARET BONILLA ACUÑA CC 39 642 183	16
186	NIPROMEDICAL CORPORATION	KR.62 No. 12 50	NI	2606600	LEONARDO ALFONSO MORA CC 79 941 058	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
187	NUESTRA DROGUERIA	KR.33 No. 2ª 78	NI	***	NA	16
188	NUESTRA SALUD	CL.3 No. 58 02	NI	4141236	DUVIA ESTELLA CRUZ SILVA CC 41 736 310	16
189	NUEVA FLOR	KR.32D No. 7 36	NI	2025260	MARCELA RAMIREZ CC 52 121 221	16
190	NUEVA MARSELLA	CL.3 No. 69C 17	NI	2902136	ANDRES SALINAS CC 2 902 136	16
191	NUEVA VERAGUIAS	KR.31B No. 4 20	NI	2775404	LUCELLY ARCILA BOTERO CC 43 402 593	16
192	NUEVA VIDA	CL.4D No. 67 26	NI	2615598	ORLANDO FERRUCHO CC 19 231 717	16
193	OFER	KR.53C No. 5 75	NI	2602021	LUIS OMAR SANCHEZ CC 311 198	16
194	PASEO CENTENARIO DROGAS CAFAM	ACL.13 No. 65ª LC-131	NI	4462052	LUIS G. GIRALDO CC 860 013 570	16
195	PENSILDROGAS	CL.31sur No. 68D 75	NI	5643787	LEONORA TRUJILLO LOPEZ CC 28 529 326	16
196	PERPETUO SOCORRO	CL.40ª sur No. 51 B 5	NI	2380945	JORGE E. CAJICA CC 17 082 726	16
197	PHARMAGAN LAS AMERICAS	KR.35 No. 24 22	NI	2444927	MARIA ZAYDE PRADO CC 51 602 844	16
198	PHARMA ÉXITO	TV.71D No. 5ª 06	NI	2603822	GLADYS E. NIETO CC 51 877 779	16
199	PHARMA EXPRESS FLORALIA	CL.37B No. 68H 37 sur	NI	4035426	SANTIAGO POSADA RODRIGUEZ CC 80 417 043	16
200	PHARMA EXPRESS S.A MUZU-ALQUERIA	CL.39 sur No. 49B 02	NI	***	SANTIAGO POSADA RODRIGUEZ CC 80 417 043	16
201	PIJAOS	KR.65 No. 46 00	NI	2619666	DUVIA ESTELLA CRUZ SILVA CC 41 736 310	16
202	PINEDA	KR.70B No. 25 34 sur	NI	2612918	KATERINA PINEDA CC 1 032 356 156	16
203	PIZA	DG.1B No. 52C 04	NI	2034379	MARCO ANTONIO PIZA CC 79 266 222	16
204	PINOS DE MARSELLA	KR.69B No. 9ª 06	NI	2904121	NURIA SANDOVAL CC 41 724 618	16
205	PRESALUD	KR.56 No. 2ª 69	NI	2520993	JOSE URIEL MEDINA CC 19 327 739	16
206	POLIFARMA	KR.41C No. 2ª 74	NI	2014869	LIGGY ANDREA BEJARANO CC 52 477 274	16
207	PORVENIR	CL.8 No. 48C 03	NI	2602394	RAFAEL RIVERO G. CC 79 277 563	16
208	PRIMAVERA	TV.40ª No. 5ª 77	NI	2473285	ALFONSO CUITIVA CC 19 265 207	16
209	PRIMERO SU SALUD 2 J.F	KR.68D No. 37 70 sur	NI	9111752	FLOREZ CELEITA JIMMY CC 80 272 687	16
210	PRODESCUENTOS	KR.70B No. 22 18 sur	NI	4203568	FLOR MARIA FONSECA CC 51 911 789	16
211	PUENTE ARANDA	KR.56 No. 15 19	NI	2601825	LUIS RICARDO MONCADA PEREZ CC 19 462 924	16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
212	PUNTO DROGAS DE LA 48	KR.48 sur No. 29 15	NI	***	NA	16
213	PUNTO FARMA AV 3	TV.40ª No. 3 14	NI	5626623	NURIA SANDOVAL VARGAS CC 41 724 618	16
214	PUNTO DROGAS FAVA DE LA 48	KR.48 No. 28 10	NI	7111365	PEDRO PABLO VELANDIA CC 80 262 712	16
215	PUNTO VERDE No. 1	AK.68 No. 17 46 sur	NI	4176439	LUIS ANDRES RAMIREZ VILLEGAS CC 79 209 063	16
216	RAPISALUD	KR.48 No. 30 17 sur	NI	2706018	CLAUDIA BELLO CC 51 673 228	16
217	REBAJA No. 241 (ALCALA)	CL.32sur No. 49 A 98	NI	2301577	ABEL ROCHA MERIÑO CC 8 758 394	16
218	REBAJA No. 360	CL.13 No. 34 10 LC-2	NI	3351740	JORGE A. LOPEZ CC 91 244 956	16
219	DROGAS LA REBAJA	CLL 13 # 42 – 10	NI	3351740	ANDRES HERNANDEZ	16
220	REFUGIO	DG.2 No. 66 05	NI	2602781	ALEXANDRA USME CC 20 828 862	16
221	RHAZES	KR.71D No. 3 07	NI	***	CARLOS GARCIA BUSTAMANTE CC 79 527 995	16
222	RENACER C	KR.60 No. 3 02	NI	4141236	CLAUDIA FONTECHA CC 51 107 600	16
223	ROFERT	KR.49B No. 15 67	NI	2035789	MARIA EDILMA CARRERA CC 35 501 796	16
224	ROMIDROGAS	KRA 57 # 4 D 3	NI	2625685	ANA E. RODRIGUEZ CC 51 660 435	16
225	ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA	KR.62 No. 10 31	NI	4176961	RICARDO HERNANDEZ CC 79 561 196	16
226	RUFERT	KR.37 No. 10 06	NI	2027266	BEATRIZ MENDEZ CC 41 772 881	16
227	RUBERT	CL.8sur No. 33 13	NI	2024769	JORGE E. FONSECA CC 79 356 237	16
228	RUBERT	CL.8sur No. 37 73	NI	7206781	MARHA LILIANA REYES CC 1 015 993 859	16
229	SAGRARIO	KR.49ª No. 43 27sur	NI	9112144	SAGRARIO AGUILAR CC 20 974 239	16
230	DROGUITOLIMA J.B	CL.37sur No. 48 90	NI	2385353	DUBERNEY BARRAGAN	16
231	SAUCES	TV.35ª No. 29 12 sur	NI	7138906	CARMENZA MARTINEZ CC 41 591 328	16
232	SAYURI	TV.50 No. 1B 58	NI	2626540	JORGE MENDOZA CC 4 210 073	16
233	SAN ANGELO	KR.49C No. 22 51	NI	7102868	DIEGO MANRIQUE	16
234	SAN ARISTIDES	CL.36sur No. 69 03	NI	2707240	TERESA OLARTE CC 20 050 195	16
235	SAN JOSE R.	KR.56ª No. 4 14	NI	2605636	JOSE DEL C. GIL RUBIO CC 1 085 363	16
236	HIPERPHARMA EXPRESS	CL.49B No. 35 54 sur	NI	7102965	MARTHA JEANNETH DUARTE CC 52 226 950	16
237	SANTA ISABEL DE HUNGRIA	KR.47ª No. 41 98 sur	NI	2701510	NELLY YOLANDA GARZON CC 20 885 183	16



**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
238	SAN LUIS DE LA ALQUERIA	CL.43sur No. 49B 03	NI	2383145	ALEX YESID MORALES CC 79 885 796	16
239	SANTA RITA	CL.37sur No. 43 03	NI	2030741	DORA MARIA MARTINEZ CC 51 890 841	16
240	SERVIDEPOSITOS	KR.42 No. 28 30 sur	NI	2025990	ALEJANDRO GALVIS CC 79 598 681	16
241	SERRANO	KR.67 No. 12 00	NI	9100365	CRISTOBAL SERRANO CC 5 792 844	16
242	SKANDIA No. 9	CL.8 No. 56 03	NI	2624492	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 325 697	16
243	SOCIAL SAN RAFAEL	KR.49ª No. 7 80	NI	4945188	MARTA RAMOS DE FOLIACO CC 41 440 465	16
244	SUBDROGAS	KR.46 No. 41 02 sur	NI	2382132	CONSTANZA ORTIZ CC 41 695 065	16
245	SUPER LATINA	KR.50 No. 38B 98sur	NI	7416553	ORLANDO CASTAÑEDA CC 79 646 857	16
246	SUPERDESCUENTOS	KR.35 No. 2 10	NI	2473880	JOSE A. CASTRO CC 6 755 210	16
247	SUPERDESCUENTOS 2	KRA 36 # 1 F 10	NI	2473880	JOSE A. CASTRO CC 6 755 210	16
248	SUPERDOMICILIARIA	KR.56 No. 5 55	NI	4201333	MIGUEL SANDOVAL CC 79 380 106	16
249	SUPERDROGUERIA CENTRAL	TV.40ª No. 4ª 94	NI	3713641	HENRY DE J. JARAMILLO CC 7 551 590	16
250	SUPERDROGAS SAN RAFAEL	CL.8 No. 48 34	NI	4069952	GLORIA INES RAMIREZ CC 39 561 368	16
251	SUPERECONOMIA LA 38	KR.38 No. 10 23	NI	4052526	ADRIANA M. URREGO CC 52 819 340	16
252	SUPER ÉXITO	KR.68D No. 37 70 sur	NI	9111752	VICTOR CLEVES CC 19 307 581	16
253	SURAMERICANA DE DROGAS ALCALA	KR.49B No. 27 16	NI	5652420	CARLOS A. BEJARANO CC 79 495 141	16
254	SUPERPHARMA MILENTA	DG.18 sur No. 58 42	NI	2903673	RAFAEL FARFAN CC 19 318 145	16
255	SUPERPHARMA ALCALA	CL.29sur No. 49ª 68	NI	5105503	RAFAEL FARFAN CC 19 318 145	16
256	SUPERPHARMA HOME CENTER	KR.68 No. 38 05sur	NI	***	RAFAEL FARFAN CC 19 318 145	16
257	SUPER REBAJA D.L.	KR.46 No. 00 45 sur	NI	7209544	DEYSI NAVARRO HERRERA CC 51 609 423	16
258	SUPER TEJAR	KR.49 No. 18 41 sur	NI	2305536	MYRIAM MELO CC 51 982 818	16
259	SURTIMAX PRIMAVERA	AC.3 No. 38 20	NI	2602737	MIGUEL CUADRO	16
260	SUPERIOR	CL.31sur No. 51ª 09	NI	2303938	MANUEL ESPITIA CC 17 165 349	16
261	SUSALUD	AC.3 No. 38 37	NI	3701305	SIGUIFREDO PERICO CC 79 322 363	16
262	TELLEZ	CL.37B sur No. 68M 27	NI	7101775		16
263	TERESIANA	KR.37 No. 17B 31 sur	NI	7208568		16
264	TIBANA	CL.4 No. 38 11	NI	5659821		16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

NO.	Nombre Establecimiento	Dirección	Barrio	Teléfono	Representante legal	Loc
265	TRINIDAD	CL.6 No. 63 15	NI	2600429		16
266	TOLIMA	CL.37B sur No. 68C 90	NI	2309118		16
267	TORREMOLINOS	KRA 52 # 17 26 SUR	NI	7275315		16
268	UNIDAD EL SOL	KR.68 No. 23 03 sur	NI	2903011		16
269	UNIGALAN	DG.2 No. 60 88	NI	4140659		16
270	VARPA	AC.3 No.41 14	NI	3755231		16
271	VIMADI No. 2	TV.70 No. 5 07	NI	2610059		16
272	VILMARY	KR.48ª No. 18 40 SUR EXT-5	NI	7209231		16
273	VILLA ADRIANA	KR.68C NO. 17 17sur	NI	2619046		16
274	VILLA DE LOS ANGELES	KR.50 No. 31 32 sur	NI	7106980		16
275	VILLA CLAUDIA	CL.22sur No. 69 06	NI	2616124		16
276	VILLA LOMA	KR.82ª No. 42B 06sur	NI	4942270		16
277	VILLAMAR	KR.5ª No. 43 73 sur	NI	2700811		16
278	VIOLETAS	CL.3 No. 31ª 10	NI	3710477		16
279	PUNTO 5 # 2	CL.8 No. 60 19	NI	2613671		16
280	VITROFARMA- CEFALOSPORINAS	KR.65B No. 19 06	NI	4464750		16
281	VITROFARMA- BETALACTAMICOS	KR.65B No. 18 28	NI	4177650		16
282	VITROFARMA-AMPOLLETAS	CL.19 No. 68B 19	NI	4113071		16
283	VITROFARMA-OFTALMICOS	KR.67ª No. 8 61	NI	4208058		16
284	YAMID	KR.42 No. 41ª 13sur	NI	2705565		16
285	YAMILE	KR.49B No. 36 07 sur	NI	2700331		16
286	YANEIDA	CLL 5 A # 43 – 06	NI	2611235		16
287	YASALUD	CL.2 No. 34B 11	NI	***		16
288	YOMALY	KR.43 No. 40 05sur	NI	2302675		16
289	YULI	CL.8sur No. 34 90	NI	7276878		16
290	ZAYDA	DG.1B No. 52 87	NI	2028689		16
291	ZAPATOCA-MERCADOS	KR.47ª 8 22	NI	4146314		16
292	ZAPATOCA LTDA – MERCADO	KR.41C No. 2ª 95	NI	2028866		16
293	SUPERPHARMA GALAN # 1	KRA 56 # 2B 98	NI	2622512		16
294	VIVIFARMA	CLL 41 SUR # 52 A 21	NI	4083094		16
295	ACUÑA SANTA MATILDE	CLL 8 SUR # 35 A 46	NI	7272027		16
296	LUSAM	AV CALLE 3 # 41 -14	NI	3755236		16
297	SUPER CAPITAL	KRA 34 F # 17 B 97 SUR	NI	2031153		16
298	COLSUBSIDIO PTE ARANDA ZONA IND.	CLL 13 # 63 – 80	NI	2615312		16

**Anexo no. 2 Listado de establecimientos farmacéuticos localidad 16  
Puente Aranda Base de datos original (continuación)**

<b>NO.</b>	<b>Nombre Establecimiento</b>	<b>Dirección</b>	<b>Barrio</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Representante legal</b>	<b>Loc</b>
299	DINIVEY	CLL 33 SUR # 40 – 17	NI	4084794		16
300	DROGAS JUAREZ	CLL 4 # 51 A 45	NI	NO TIENE	LUIS HUMBERTO SEGURA	16
301	DROGAS LA OCTAVA	CLL8 # 32 – 35	NI	5603231	JOSE ENRIQUE FONSECA	16
302	RUBERT	KRA 37 # 10 – 06 SUR	NI	NO TIENE	BEATRIZ MENDEZ CC 41 772 881	16
303	FAVA CARREFPUR CARRERA 30	KRA 30 # 18 – 10	NI	2015310	JUAN MANUEL ACUÑA 79745618	16
304	MERCANTIL DE DROGAS	CLL 3 # 32 C 07	NI	NI	GILDARDO ARIZA	16
305	DRIGUERIA OLIMPICA PTE ARANDA DO 440	KR 51 # 21 – 12	NI	4146760	CARLOS ALBERTO BARRERA	16
306	FARMACY EXPRESS	CLL 8 SUR # 41 A 5	NI	7272018	WILSON SANCHEZ	16
307	DROGAS LA REBAJA # 2 – 39 GALAN	KR 56 # 2 A 98	NI	4190212	BLANCA SALAMANCA	16
308	PHARMAX S.A	CLL 7 # 32 A 89	NI	7405550	JULIAN ACUÑA	16
309	DISTRIBUIDORA AXA S.A	KR 34 # 6 – 70	NI	7403788	NELSON MOLANO	16
310	EQUIMEDICA LTDA	CLL 37 SUR # 49 A 40	NI	7131325	MARIA ESPINOSA	16
311	DROGUERIA ACUÑA CIUDAD MONTES	CLL 8 SUR # 39 – 05	NI	7137029	WILSON SANCHEZ	16
312	FARMA DROGAS COOPSALUD	K 40 # 0 – 38	NI	2032234	ADOLFO RODRIGUEZ	16
313	DROGAS VIMADI	KRA 44 A # 2F 29	NI	2024042	VICTOR MANUEL DIAZ	16
314	EQUIMEDICA LTDA	CLL 9 # 39 46	NI	NO TIENE	MARIA ESPINOSA	16
315	MINIBOTICA B.B	KRA 38 # 7 - 51 LC 7	NI	4051482	NO TIENE	16
316	DRIIOGUERIA DIVER FARMA E.U	KRA 56 # 4 D 83	NI	2616144	JUAN VICENTE GONZALEZ	16

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
1	16	DROSERVICIOS LTDA	CLL 13 # 47 – 00	NI	2684190	DIEGO LONDOÑO MEJIA
2	16	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DROGAS AMERICA	KRA 46 # 12 – 30	NI	2685619	VIVIANA DOMINGUEZ PARRA
3	16	DROGUERIA DON SALUDERO	CLL 15 # 55 – 27	NI	2604383	JUAN VICENTE GONZALEZ CC 79 498 401
4	16	DROGUERIA MODA	CLL 15 # 54 – 35	NI	5721657	ESPERANZA GARCIA
5	16	DROGUERIA DONARG	KRA 60 # 2 A 80	NI	2611723	ARGEMIRO CASTAÑEDA
6	16	CONTINENTAL LEY 100	KRA 50 # 21 – 12	NI	4146760	NI
7	16	DROGAS PUNTO 5	CLL 8 # 60 – 19	NI	2613671	VICTOR MANUEL GIL
8	16	DROGAS SKANDIA	CLL 8 # 56 – 03	NI	2624492	JAIME DIAZ DIAZ
9	16	ROMIDROGAS	CLL6# 57 – 00	NI	2625285	AMA EDILMA RODRIGUEZ
10	16	PUNTO DROGAS	CLL 8 3 53 – 06	NI	2601694	ARMANDO DIAZ DIAZ
11	16	PUNTO DROGAS N° 2	CLL 5 A # 53 D 42	NI	2601694	ARMANDO DIAZ DIAZ
12	16	DROGAS GUIYOR	CLL 8 # 53 – 09	NI	2606247	GILBERTO PEÑAEZ
13	16	DROGUERIA DE ALEJANDRA	CLL 8 # 50 – 9	NI	2602607	LUIS QUEVEDO SEGURA
14	16	DROGAS SUPER REBAJA DL	KRA 46 # 0 – 45 SUR	NI	7209544	DEYSI NAVARRO HERRERA CC 51 609 423
15	16	SUPERPHARMA PRIMAVERA	TV 40 A # 3 – 14	NI	5626623	ANGELICA TAMAYO
16	16	DROGUERIA ALCALA	CLL 24 SUR # 49 – 70	NI	2038304	CARLOS JULIO CRUZ
17	16	FARMA CAPITAL CJC	CLL 2 7SUR # 39 B 4	NI	7200314	CARLOS JULIO CARVAJAL
18	16	DROGAS COPROSALUD ( ZAPATOCA GALAN )	KRA 56 # 2 – 86	NI	2604218	EDITH CHAVEZ
19	16	DROGAS UNIGALAN	DG 2 # 60 – 88	NI	4140659	ALFONSO GIL LOPEZ
20	16	DROGUERIA PUNTO VERDE	AV KRA 68 # 17 – 46	NI	4176439	LUIS ANDRS RAMIREZ
21	16	DROGUERIA BERNS	DG 8 SUR # 49 – 17	NI	2032881	BERNARDA COCONABO
22	16	drogas rofert	kra 52 # 18 – 55 SUR	NI	4091948	MARIA EDILMA CARRERO
23	16	HIPER NACIONAL DE DROGAS	KRA 49 A BIS # 20 – 21 SUR	NI	5645573	MIRIAM NIETO
24	16	DROGUERIA VILMARY	KRA 48 A # 18 – 40 SUR	NI	2038508	LUZ MARY CHAPARRO
25	16	DROGUERIA LOS SAUCES	TV 35 A # 29 – 12 SUR	NI	7138906	CRMENZA MARTINEZ

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
26	16	DIVERFARMA	KR 56 6 – 83	NI	2617090	JAIME ALBERTO HENAO
27	16	DROGAS CONDOR	KRA 41 C # 2 B – 3	NI	4074915	JORGE CARRASQUILLA LORA CC 7 461 027
28	16	POLIFARMA DROGUERIAS	KRA 41 C # 2 A 74	NI	2014869	LIGGI ANDREA BEJARANO
29	16	DROGAS LUZMAR	KRA 41 C # 1 A 6	NI	2021640	OMAR ERNESTO MOLINA
30	16	DROGAS RENACER	KRA 60 # 3 – 2	NI	NI	CLAUDIA FONTECHA
31	16	DROGAS GUIFEL	CLL 3 # 53 A 4	NI	4069571	FELIZ RODRIGUEZ
32	16	DROGAS CAPITAL	KRA 56 # 2 B 95	NI	2614827	JAIME DIAZ DIAZ
33	16	DROGUERIA PRESALUD	KRA 56 # 2 A 69	NI	2520993	JOSE URIEL MEDINA
34	16	HIPERDROGAS DE LA 56	KRA 56 # 2 – 71	NI	4141902	LUIS MIGUEL CHOACHI
35	16	DROGAS ESMERALDA 55	CLL 2# 55 – 35	NI	2619297	CARLO MAGNO MURCIA
36	16	DROGAS MONZA	KRA 54 # 2 – 3	NI	2629803	RAFAEL ROSERO
37	16	DROGUERIA MERKSALUD	CLL 2 # 52 A 24	NI	5635762	ERNESTO DIAZ PAVA
38	16	DROGUERIA SAYURI	TV 50 3 1 B 58	NI	2626540	JORGE MENDOZA
39	16	DROGURERIA EL CONSUELO	CLL 2 B # 44 – 13	NI	2030915	UBALDO SANCHEZ
40	16	FARMAS	CL.26sur No. 49B 81	NI	7243439	PEDRO A. LAITON VELOZA CC 79 398 648
41	16	ADIANAY B	TV.69B No. 5 04	NI	2903838	BLANCA C. ROMERO CC 24 138 073
42	16	AGUILAR RIVERA No.2	KR.49B No. 34 54 sur	NI	***	JOSE CRISTO DIAZ MARIN CC 19 304 719
43	16	ALCALA	CL.24sur No. 49 70	NI	2038304	CARLOS JULIO CRUZ C. CC 32 108
44	16	ALPINOS	KR.68D No. 38D 16sur	NI	2705209	PEDRO NEL DURAN CC 19 411 373
45	16	ATYL	CL.8 No. 40 D 08	NI	7206711	HEBER HERNANDEZ G. CC 79 313 767
46	16	A-Z PHARMA S.A	CL.46 No. 19 30	NI	3691041	JAVIER ARIAS CC 7 545 334
47	16	BAHIA	KR.38 No. 9 63 LC-2-34	NI	3700162	MIRYAM RODRIGUEZ CC 39 704 095
48	16	BIFAMILIAR TRINIDAD	KR.60 No. 4D 06	NI	2611423	NELLY SOFIA RODRIGUEZ CC 52 076 491
49	16	BIOS	KR.47ª No. 39 33 sur	NI	2389017	ISTERMUN ORJUELA S.
50	16	BOCHICA	CL.2 No. 33 57	NI	4094996	MERCEDES DE DELGADO CC 41 378 518

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
51	16	BUGAMBILES J.E.	DG.2 No. 64 <sup>a</sup> 52	NI	4190101	EDGAR A. RODRIGUEZ CC 79 484 449
52	16	CAFAMILIAR	KR.68D No. 39B 04sur	NI	5640850	OTTO OSORIO CC 19 358 315
53	16	CAPITAL No. 7	KR.56 No. 2B 95	NI	2614827	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 325 697
54	16	CARABELAS	CL.2 Bis No. 38 <sup>a</sup> 15	NI	3606601	JAIME RINCON CC 19 109 043
55	16	CARHEC	DG.9C No. 48 64	NI	2627883	CARMENZA BOHORQUEZ CC 20 530 209
56	16	CARMEN	KR.68I No. 43 12 sur	NI	2380816	ARNOLDO ARIZA CC 19 155 271
57	16	CASTELLANOS HyT	KR.69B No. 22 83sur	NI	2900024	JOSE TELMO CASTELLANOS CC 19 095 373
58	16	COLDESCUENTOS	KR.35 No. 1 36	NI	2010941	JOSE GREGORIO DURAN CASTRO CC 80 364 087
59	16	COLDESCUENTOS No.2	KR.63 No. 22 28sur	NI	4190035	WILSON ALBARRACIN CC 79 341 048
60	16	COLIN	CL.39B sur No. 68I 27	NI	2043302	JESUS NICOLAS AVILA CC 19 370 924
61	16	COLON	CL.5 No. 54 32	NI	9100297	SARA CONSUELO MOLANO CC 52 315 250
62	16	PHAMA LTDA	KR.49B No. 27 12sur	NI	7101435	JOSE ORLANDO CASTAÑEDA CC 79 646 857
63	16	COMULDROGAS No. 4	CL.8 No. 50 09	NI	2602637	JOSE DIAZ CC 630 097 957 -9
64	16	CONDOR	KR.56 No. 2 <sup>a</sup> 98	NI	2609807	JORGE CARRASQUILLA LORA CC 7 461 027
65	16	CONDOR VILLA INES	KR.41C No. 2B 03	NI	4074915	MARTHA NIETO SUA CC 51 643 069
66	16	CONDOR No. 5	CL.32 No. 49 <sup>a</sup> 98	NI	2043218	ABEL ROSA MEDAÑO CC 8 758 394
67	16	CONDOR LAS AMERICAS	DG.3 No. 71B 34	NI	2607116	MARTHA NIETO SUA CC 51 643 069
68	16	CONSUELO	CL.2B No. 44 13	NI	2030915	UBALDO SANCHEZ CC 91 132 877
69	16	COODROSUR	CL.37Bsur No. 68C 64	NI	2041324	DORA I. VALENCIA CC 24 823 453
70	16	COOPSERVIR	CL.13 No. 39 10	NI	3351700	ABEL ZACARIAS ROCHA CC 8 758 344
71	16	COPROSALUD (ZAPATOCA)	KR.56 No. 2 86	NI	2604218	EDITH CHAVES DE PINILLA CC 21 243 207
72	16	CORPORACION COL DE DROGAS	KR.44 No. 17 21	NI	4178860	ALEJANDRO QUINTANA CC 19 499 645

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
73	16	DALEX	CL.8 No. 53 06	NI	2601694	ALEXANDER PEREZ CC 79 908 458
74	16	D'ALEXANDRA	CL.8 No. 50 09	NI	2602607	LUIS QUEVEDO CC 80 310 527
75	16	DAMARDI	TV.42 No. 18 60sur	NI	7202378	HERNAN DAZA CC 79 369 530
76	16	DE LA 35	KR.35 No. 2ª 02	NI	2771504	JONAS A. GAMBOA CC 19 171 618
77	16	DELICIAS DEL SUR	TV.68F No. 44ª 05	NI	2309263	LUIS DANIEL MORENO CC 14 268 307
78	16	DISTRIFARMARMACOS	CL.9D No. 69B 63	NI	4145055	MARTHA RUTH FORERO CC 51 716 156
79	16	DISTRIMEC PLUS LTDA	AV. Américas No. 70ª 21	NI	4142395	MERCEDES ZAPATA CC 60 294 943
80	16	DANIANO	CL.2B No. 53 C BIS 10	NI	4136691	CARLOS E OVALLE
81	16	MERKSALUD	CLL 2 # 52 A 24	NI	NI	NI
82	16	DROFARMA ALCALA	KR.49B No. 28 30 sur	NI	7105503	JOSE HERNAN CASTRO
83	16	DROGAS 1992	TV.42 No. 13 70 sur	NI	7204331	CESAR ABEL DUARTE MEJIA CC 19 165 942
84	16	PHARMA CENTER	KR.50 No. 40 05 sur	NI	7242676	JAIME RUGE CC 17 173 525
85	16	DYMI VEY	CL.33sur No. 40 17	NI	7205149	EDUARD ARNEY QUINTERO CC 80 825 099
86	16	DROSALUD	KR.70B No. 1 40	NI	2602197	LISANDRO CASTAÑEDA CC 80 429 126
87	16	ECOPHARMA	KR.68 H No. 23 03 sur	NI	2903011	MILTON AMAYA CC 79 827 352
88	16	EMILCE	AC.33sur No. 45 61	NI	2704112	MARIA NILCEN BUITRAGO CC 23 607 709
89	16	FARAMA DESCUENTOS JAS	CL.41B sur No. 50 B 21	NI	7132285	MIGUEL C. GONZALES CC 88 726
90	16	ENFERMERA	TV.40ª No. 7 03	NI	4070576	GLORIA PALACIOS CC 51 588 109
91	16	ESMERALDA 55	CL.2 No. 55 35	NI	2619297	CARLO MAGNO MURCIA CC 12 529 612
92	16	ÉXITO AMERICAS	TV.71D No.5ª 06	NI	***	GLADYS E. NIETO CC 51 877 779
93	16	FAMISALUD MANANTIAL	KR.49ª Bis No. 21 22 sur	NI	7270208	CARLOS H. BOCANEGRA CC 19 437 855
94	16	FANROUS	KR.31D No. 4ª 05	NI	2476973	FANNY PINZON CC 41 571 995
95	16	FARMA LUNA	KR.68I No. 39H 04sur	NI	3,133E+09	EDISON PEREZ CC 79 519 899

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
96	16	FARMARED LTDA	CL.5 No. 30ª 46	NI	3518055	GUSTAVO GARZON CC 19 408 058
97	16	FENALDROGAS R.B	CL.37B sur No. 68B 05	NI	2047424	NUBIA E. BARRERA CC 51 799 692
98	16	FLORMAR	CL.39ª No. 34 05 sur	NI	7136384	FLOR MARINA TORRES CC 20 492 336
99	16	FRAMAR	TV.42 No. 13 70 sur	NI	7204331	GERARDO SANTAMARIA CC 79 208 417
100	16	FRAGUA No. 1	AK.30 No. 1 39	NI	2776087	WILSON ALBARRACIN CC 17 016 404
101	16	FRAGUA No. 3	KR.31D No. 1F 05	NI	2377259	WILSON ALBARRACIN CC 79 341 048
102	16	PROVISALUD	KR.42 No. 28 30 sur	NI	2025990	HJOSE HELIODORO GALVIS ZAMBRANO CC 17 016 404
103	16	PROVISALUD	AV KRA 50 # 29 B 36	NI	2025990	JOS EBEDOYA
104	16	GENERICA 2002	KR.67ª No. 10ª 00	NI	2902180	CARMEN CABIEDES M. 51 890 340
105	16	GEMINIT	CL.10 No. 66ª 37	NI	2604016	JOSE ANIBAL LARROTTA CC 79 255 009
106	16	GIL'S	CL.4 No. 55 08	NI	2611790	FELIX LEON RODRIGUEZ CC 79 311 165
107	16	GLOBAL-MED	CL.29sur No. 49ª 68	NI	7105503	NORBERTO AMAYA CC 19 493 060
108	16	GRANADINA	KR.40ª No. 32 35sur	NI	7203218	GERMAN DELGADO CC 19 130 088
109	16	GRAN CORDILLERA	CL.33sur No. 48ª 01	NI	2308201	SEGUNDO EUTIMIO PEÑA CC 79 574 501
110	16	GRAN DEPOSITO	KRA 41ª # 3 C 5	NI	***	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 335 647
111	16	GUIFEL	CL.3 No. 53ª 04	NI	4069571	FELIX LEON RODRIGUEZ CC 79 311 165
112	16	GUIYOR	CL.8 No. 53 09	NI	2606247	GILBERTO PELAEZ VARON CC 19 207 985
113	16	HARVEY	CL.22 SUR No. 51 D 06	NI	2036606	LEONARDO AMAYA CC 80 224 670
114	16	HERCE	DG.2B No. 38 42	NI	3702197	ROBINSON QUINTERO CC 80 157 633
115	16	HERRERA C.P.	KRA 42 # 5 F 48	NI	2901662	PEDRO A. HERRERA CC 79 398 879
116	16	HIPERDROGUERIA DE LA 56	KR.56 No. 2 71	NI	4141902	LUIS MIGUEL CHOACHI CC 79 970 754
117	16	HIPERDROGUERIA DROFARMA	KR.49B No. 28 30 sur	NI	7105503	MARIA ELBY CRUZ LOZANO
118	16	Hipernacional de Drogas Villa Claudia	Calle 19 Sur No. 69-10	NI	4063046	MYRIAM NIETO SUA CC 51982818



**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
119	16	HIPERNACIONAL DE DROGAS- Tejar	KR.49ª Bis No. 20 21 sur	NI	5645573	MYRIAM NIETO SUA CC 51 982 818
120	16	HIPERPHARMA LTDA	AV.68-8sur No. 68 00	NI	2623698	VICTOR HUGO BETANCOUR CC 93 471 641
121	16	IGUALDAD	CL.2 No. 68D 05	NI	5634385	JHON TACUMA CC 79 969 651
122	16	INDUFAMILIAR- GALAN	KR.56 No. 4 34	NI	2626971	CARLOS LOPÉZ CC 19 061 927
123	16	INTERDEPOSITO BOGOTA	CL.2ª No. 68D 42	NI	4191494	JAIRO NIÑO GALINDO CC 79 279 353
124	16	JAS	TV.35ª No. 29 12 sur	NI	7138906	ANA LUCIA VELASCO CC 41 488 897
125	16	J.D.	AC.3 No. 70B 60	NI	2603431	DORIS HUERTAS CC 52 238 920
126	16	J.L SANCHEZ	CL.30 No. 68D 76sur	NI	7284833	MARIA LIDA SANCHEZ CC 35 375 157
127	16	JESUA	KR.60 No.8ª 51	NI	2600537	JEANNETTE HERNANDEZ CC 52 095 202
128	16	JOVAL DROGAS	CL.39sur No. 68J 55	NI	7133619	JOSE V. VALENZUELA CC 19 056 114
129	16	LATINFASHION WORLD	CLL 18 # 52 – 06 SUR	NI	2036394	CLAUDIA RODRIGUEZ
130	16	JUAN DIEGO	KR.48 No. 28 12sur	NI	7111365	MIGUEL GUTIERREZ CC 2 971 018
131	16	J.JIRET	CL.10 No. 37B 15sur	NI	7276034	LILA VILLARRAGA CC 28 600 229
132	16	FARMAMONTES	KRA 40 A # 16 42 SUR	NI	7200047	NO REGISTRA
133	16	KATAMA	CL.37 sur No. 50 07	NI	2707007	MARTHA LUCIA RUEDA CC 51 873 975
134	16	KOLDESCUENTOS	KR.35 No. 1 36	NI	2010941	JOSE G. DURAN CASTRO CC 80 364 087
135	16	LA 4B	DG.4B No. 42 66	NI	2472915	ANGELICA TAMAYO
136	16	LAUSANA	CL.32sur No. 42 03	NI	2025943	FLORA INES HILARION CC 41 581 138
137	16	LIBRE	AC.3 No. 32B 90	NI	2011979	RAUL VILLAMIL CC 79 272 481
138	16	LUZMAR	KR.41C No. 1ª 06	NI	2021640	OMAR E. MOLINA CC 19 334 048
139	16	LUZAM	AV.1Mayo No. 39 50	NI	2021173	LUZ AMANDA MALDONADO CC 41 371 194
140	16	HIPERDROGUERIA EL MANA	CLL 33SUR # 50 A 5	NI	4093987	GIUSTAVO RAMIREZ
141	16	FARMAWET	KR.68D No. 38G 06	NI	5637929	LUIS RAMIRO BOADA CC 79 210 999

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
142	16	MERCADROGUERIA ALQUERIA	CL.37 sur No. 51ª 33	NI	4484094	LUIS GONZALO GIRALDO
143	16	MERCANTIL DE DROGAS	CL.3 No. 32C 07	NI	2372190	GILDARDO ARIZA SANTANA CC 5 662 521
144	16	MERKSALUD	CL.2 No. 52ª 24	NI	5635762	ERASMO DIAZ PARRA CC 11 296 562
145	16	MERDROGAS	KR.60 No. 6 00	NI	2611423	MIGUEL RAMIRO RODRIGUEZ CC 79 313 389
146	16	MILENIO XXI	CL.19sur No. 68H 25	NI	4145282	OFELIA GUTIERREZ CC 24 927 618
147	16	MODELIA	KR.46 No. 2ª 39	NI	7137031	HENRY RODRIGUEZ CC 79 829 221
148	16	DROGAS LUZALUD	CLL 3 B # 41 32	NI	2379149	NO REGISTRA
149	16	MONTECARLO	KR.31C No. 5 14	NI	2776050	JOSE A. ZEA CC 17 785 774
150	16	AUDIFARMA MONTSERRAT	KR.32B No. 4 82	NI	2018504	GIOVANNY HUMBERTO MESA EXCOBAR CC 10 139 866
151	16	MONZA	KR.54 No. 2 03	NI	2629803	RAFAEL ROSERO CC 11 295 050
152	16	Drogueria juan diego	KR.48 No. 28 12sur	NI	7111365	NAZARET BONILLA ACUÑA CC 39 642 183
153	16	NUESTRA SALUD	CL.3 No. 58 02	NI	4141236	DUVIA ESTELLA CRUZ SILVA CC 41 736 310
154	16	NUEVA FLOR	KR.32D No. 7 36	NI	2025260	MARCELA RAMIREZ CC 52 121 221
155	16	NUEVA VERAGUIAS	KR.31B No. 4 20	NI	2775404	LUCELLY ARCILA BOTERO CC 43 402 593
156	16	NUEVA VIDA	CL.4D No. 67 26	NI	2615598	ORLANDO FERRUCHO CC 19 231 717
157	16	OFER	KR.53C No. 5 75	NI	2602021	LUIS OMAR SANCHEZ CC 311 198
158	16	PENSILDROGAS	CL.31sur No. 68D 75	NI	5643787	LEONORA TRUJILLO LOPEZ CC 28 529 326
159	16	PHARMA ÉXITO	TV.71D No. 5ª 06	NI	2603822	GLADYS E. NIETO CC 51 877 779
160	16	PHARMA EXPRESS FLORALIA	CL.37B No. 68H 37 sur	NI	4035426	SANTIAGO POSADA RODRIGUEZ CC 80 417 043
161	16	PIJAOS	KR.65 No. 46 00	NI	2619666	DUVIA ESTELLA CRUZ SILVA CC 41 736 310
162	16	PIZA	DG.1B No. 52C 04	NI	2034379	MARCO ANTONIO PIZA CC 79 266 222
163	16	PINOS DE MARSELLA	KR.69B No. 9ª 06	NI	2904121	NURIA SANDOVAL CC 41 724 618

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
164	16	Moderna Express	KR.41C No. 2ª 74	NI	2014869	LIGGY ANDREA BEJARANO CC 52 477 274
165	16	PORVENIR	CL.8 No. 48C 03	NI	2602394	RAFAEL RIVERO G. CC 79 277 563
166	16	PRIMAVERA	TV.40ª No. 5ª 77	NI	2473285	ALFONSO CUITIVA CC 19 265 207
167	16	PRIMERO SU SALUD 2 J.F	KR.68D No. 37 70 sur	NI	9111752	FLOREZ CELEITA JIMMY CC 80 272 687
168	16	PRODESCUENTOS	KR.70B No. 22 18 sur	NI	4203568	FLOR MARIA FONSECA CC 51 911 789
169	16	PUENTE ARANDA	KR.56 No. 15 19	NI	2601825	LUIS RICARDO MONCADA PEREZ CC 19 462 924
170	16	PUNTO FARMA AV 3	TV.40ª No. 3 14	NI	5626623	NURIA SANDOVAL VARGAS CC 41 724 618
171	16	DROGAS JUAN DIEGO	KR.48 No. 28 10	NI	7111365	PEDRO PABLO VELANDIA CC 80 262 712
172	16	PUNTO VERDE No. 1	AK.68 No. 17 46 sur	NI	4176439	LUIS ANDRES RAMIREZ VILLEGAS CC 79 209 063
173	16	RAPISALUD	KR.48 No. 30 17 sur	NI	2706018	CLAUDIA BELLO CC 51 673 228
174	16	REBAJA No. 241 (ALCALA)	CL.32sur No. 49 A 98	NI	2301577	ABEL ROCHA MERIÑO CC 8 758 394
175	16	REBAJA No. 360	CL.13 No. 34 10 LC-2	NI	3351740	JORGE A. LOPEZ CC 91 244 956
176	16	REFUGIO	DG.2 No. 66 05	NI	2602781	ALEXANDRA USME CC 20 828 862
177	16	RENACER C	KR.60 No. 3 02	NI	4141236	CLAUDIA FONTECHA CC 51 107 600
178	16	ROFERT	KR.49B No. 15 67	NI	2035789	MARIA EDILMA CARRERA CC 35 501 796
179	16	ROMIDROGAS	KRA 57 # 4 D 3	NI	2625685	ANA E. RODRIGUEZ CC 51 660 435
180	16	RUFERT	KR.37 No. 10 06	NI	2027266	BEATRIZ MENDEZ CC 41 772 881
181	16	RUBERT	CL.8sur No. 33 13	NI	2024769	JORGE E. FONSECA CC 79 356 237
182	16	DROGUITOLIMA J.B	CL.37sur No. 48 90	NI	2385353	DUBERNEY BARRAGAN
183	16	SAUCES	TV.35ª No. 29 12 sur	NI	7138906	CARMENZA MARTINEZ CC 41 591 328
184	16	SAN ARISTIDES	CL.36sur No. 69 03	NI	2707240	TERESA OLARTE CC 20 050 195
185	16	SAN JOSE R.	KR.56ª No. 4 14	NI	2605636	JOSE DEL C. GIL RUBIO CC 1 085 363

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
186	16	HIPERPHARMA EXPRESS	CL.49B No. 35 54 sur	NI	7102965	MARTHA JEANNETH DUARTE CC 52 226 950
187	16	SAN LUIS DE LA ALQUERIA	CL.43sur No. 49B 03	NI	2383145	ALEX YESID MORALES CC 79 885 796
188	16	SANTA RITA	CL.37sur No. 43 03	NI	2030741	DORA MARIA MARTINEZ CC 51 890 841
189	16	SERVIDEPOSITOS	KR.42 No. 28 30 sur	NI	2025990	ALEJANDRO GALVIS CC 79 598 681
190	16	SKANDIA No. 9	CL.8 No. 56 03	NI	2624492	JAIME DIAZ DIAZ CC 19 325 697
191	16	SOCIAL SAN RAFAEL	KR.49ª No. 7 80	NI	4945188	MARTA RAMOS DE FOLIACO CC 41 440 465
192	16	SUBDROGAS	KR.46 No. 41 02 sur	NI	2382132	CONSTANZA ORTIZ CC 41 695 065
193	16	SUPER LATINA	KR.50 No. 38B 98sur	NI	7416553	ORLANDO CASTAÑEDA CC 79 646 857
194	16	SUPERDESCUENTOS	KR.35 No. 2 10	NI	2473880	JOSE A. CASTRO CC 6 755 210
195	16	SUPERDOMICILIARIA	KR.56 No. 5 55	NI	4201333	MIGUEL SANDOVAL CC 79 380 106
196	16	SUPERDROGUERIA CENTRAL	TV.40ª No. 4ª 94	NI	3713641	HENRY DE J. JARAMILLO CC 7 551 590
197	16	SUPERDROGAS SAN RAFAEL	CL.8 No. 48 34	NI	4069952	GLORIA INES RAMIREZ CC 39 561 368
198	16	SUPERECONOMIA LA 38	KR.38 No. 10 23	NI	4052526	ADRIANA M. URREGO CC 52 819 340
199	16	SUPER ÉXITO	KR.68D No. 37 70 sur	NI	9111752	VICTOR CLEVES CC 19 307 581
200	16	SUPERPHARMA MILENTA	DG.18 sur No. 58 42	NI	2903673	RAFAEL FARFAN CC 19 318 145
201	16	SUPERPHARMA HOME CENTER	KR.68 No. 38 05sur	NI	***	RAFAEL FARFAN CC 19 318 145
202	16	SUPER REBAJA D.L.	KR.46 No. 00 45 sur	NI	7209544	DEYSI NAVARRO HERRERA CC 51 609 423
203	16	SUPER TEJAR	KR.49 No. 18 41 sur	NI	2305536	MYRIAM MELO CC 51 982 818
204	16	SUPERIOR	CL.31sur No. 51ª 09	NI	2303938	MANUEL ESPITIA CC 17 165 349
205	16	SUSALUD	AC.3 No. 38 37	NI	3701305	SIGUIFREDO PERICO CC 79 322 363
206	16	TIBANA	CL.4 No. 38 11	NI	5659821	PATRICIA CUITIVA CC 51 841 905
207	16	TRINIDAD	CL.6 No. 63 15	NI	2600429	MARIA ELBI CRUZ LOZANO CC 51 579 803
208	16	TORREMOLINOS	KRA 52 # 17 26 SUR	NI	7275315	WILLIAM CARRERO O. CC 4 104 517

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

No.	Loc.	NOMBRE_RAZON_SOCIAL	DIRECCION	BARRIO	TELEFONO	REPRESENTANTE_LEGAL
209	16	DROGAS ECONOMIA	KR.68 No. 23 03 sur	NI	2903011	MARISOL PIIÑEROS CC 39 805 612
210	16	UNIGALAN	DG.2 No. 60 88	NI	4140659	ALFONSO GIL LOPEZ CC 98 535 564
211	16	VIMADI No. 2	TV.70 No. 5 07	NI	2610059	VICTOR MANUEL DIAZ CC 19 373 656
212	16	VILMARY	KR.48ª No. 18 40 SUR EXT-5	NI	7209231	LUZ MARY CHAPARRO CC 41 642 773
213	16	VILLA ADRIANA	KR.68C NO. 17 17sur	NI	2619046	OLGA TORRES CC 20 039 780
214	16	VILLA DE LOS ANGELES	KR.50 No. 31 32 sur	NI	7106980	LUIS DARIO SACANTIVA CC 19 076 925
215	16	VILLA LOMA	KR.82ª No. 42B 06sur	NI	4942270	REYNALDODIAZ CC 13 953 506
216	16	VILLAMAR	KR.5ª No. 43 73 sur	NI	2700811	ADELINA RUIZ DE TORRES CC 20 180 879
217	16	VIOLETAS	CL.3 No. 31ª 10	NI	3710477	BORIS JAVIER DIAZ CC 79 509 383
218	16	PUNTO 5 # 2	CL.8 No. 60 19	NI	2613671	JHON A. UMBARILA CC 79 803 208
219	16	VITROFARMA- CEFALOSPORINAS	KR.65B No. 19 06	NI	4464750	PEDRO A. DIAZ CC 19 085 808
220	16	VITROFARMA- BETALACTAMICOS	KR.65B No. 18 28	NI	4177650	PEDRO A. DIAZ CC 19 085 808
221	16	YAMID	KR.42 No. 41ª 13sur	NI	2705565	DORIS BUITRAGO CC 51 569 294
222	16	YAMILE	KR.49B No. 36 07 sur	NI	2700331	MARIA ISABEL CUESTA CC 41 498 200
223	16	YASALUD	CL.2 No. 34B 11	NI	***	CLARA MORENO CC 51 873 606
224	16	YOMALY	KR.43 No. 40 05sur	NI	2302675	OLGA RODRIGUEZ CC 51 920 703
225	16	ZAYDA	DG.1B No. 52 87	NI	2028689	JORGE E. BOHORQUEZ CC 17 176 275
226	16	SUPERPHARMA GALAN # 1	KRA 56 # 2B 98	NI	2622512	HECTOR VILLA
227	16	DINIVEY	CLL 33 SUR # 40 – 17	NI	4084794	EDWAR QUINTERO
228	16	DROGAS LA OCTAVA	CLL8 # 32 – 35	NI	5603231	JOSE ENRIQUE FONSECA
229	16	RUBERT	KRA 37 # 10 – 06 SUR	NI	NO TIENE	BEATRIZ MENDEZ CC 41 772 881
230	16	FAVA CARREFPUR CARRERA 30	KRA 30 # 18 – 10	NI	2015310	JUAN MANUEL ACUÑA 79745618
231	16	MERCANTIL DE DROGAS	CLL 3 # 32 C 07	NI	NI	GILDARDO ARIZA
232	16	DISTRIBUIDORA AXA S.A	KR 34 # 6 – 70	NI	7403788	NELSON MOLANO

**Anexo 3 listado de la base de datos de la localidad 16 Puente Aranda  
Depurada (continuación)**

<b>No.</b>	<b>Loc.</b>	<b>NOMBRE_RAZON_SOCIAL</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>BARRIO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>REPRESENTANTE_LEGAL</b>
<b>233</b>	16	PHARMAX S.A	CLL 7 # 32 A 89	NI	7405550	JULIAN ACUÑA
<b>234</b>	16	FARMA DROGAS COOPSALUD	K 40 # 0 – 38	NI	2032234	ADOLFO RODRIGUEZ
<b>235</b>	16	DROGAS VIMADI	KRA 44 A # 2F 29	NI	2024042	VICTOR MANUEL DIAZ
<b>236</b>	16	DRIOQUERIA DIVER FARMA E.U	KRA 56 # 4 D 83	NI	2616144	JUAN VICENTE GONZALEZ

**Anexo 4 Listado de establecimientos farmacéuticos de la muestra estadística de la localidad 16 Puente Aranda**

No.	Nombre establecimiento	Dirección	Teléfono	Representante legal	Loc.
1	SUPER REBAJA D.L.	KR.50 No.45- 00 sur		DEYSI NAVARRO HERRERA	16
2	DISTRIFARMARMACOS	CL.9D No. 69B 63	4145055	MARTHA RUTH FORERO	16
3	DROGAS LA OCTAVA	CLL8 # 32 – 35	5603231	JOSE ENRIQUE FONSECA	16
4	ACUÑA MARSELLA	KRA 69C No. 6ª-34	2904907	ANIBAL SANCHEZ A.	16
5	DROGAS LA REBAJA GALAN	KRA 56 No. 2ª 98	4146760	NI	16
6	DROGUERIA DONARG	KRA 60 # 2 A 80	2611723	ARGEMIRO CASTAÑEDA	16
7	NUEVA FLOR	KR.32D No. 7 36	2025260	MARCELA RAMIREZ	16
8	MONZA	KR.54 No. 2 03	2629803	RAFAEL ROSERO	16
9	FRAGUA No. 3	KR.31D No. 1F 05	2377259	WILSON ALBARRACIN	16
10	FARMA DROGAS COOPSALUD	K 40 # 0 – 38	2032234	ADOLFO RODRIGUEZ	16
11	DROGAS GUIYOR	CLL 8 # 53 – 09	2606247	GILBERTO PEÑAEZ	16
12	DROGUERIA TRINIDAD	CL.6 No. 63 15	2600429	MARIA ELBI CRUZ LOZANO	16
13	DROGUERIA LIBRE	AC.3 No. 32B 90	2011979	RAUL VILLAMIL	16
14	DROGAS GUIFEL	CLL 3 # 53 A 4	4069571	FELIZ RODRIGUEZ	16
15	DROGUERIA PUNTO VERDE	AV KRA 68 # 17 – 46	4176439	LUIS ANDRS RAMIREZ	16
16	MERKSALUD	CL.2 No. 52ª 24	5635762	ERASMO DIAZ PARRA	16
17	REBAJA No. 241 (ALCALA)	CL.32sur No. 49 A 98	2301577	ABEL ROCHA MERINO	16
18	DROGAS PUNTO 5	CLL 8 # 60 – 19	2613671	VICTOR MANUEL GIL	16
19	HIPER DROGUERIA FARMA LINE (ANTES INTERDEPOSITO BOGOTA)	CL.2ª No. 68D 41	4191494	JAIRO NIÑO GALINDO	16
20	DROGAS SKANDIA	CLL 8 # 56 – 03	2624492	JAIME DIAZ DIAZ	16
21	GRAN CORDILLERA	CL.33sur No. 48ª 01	2308201	SEGUNDO EUTIMIO PEÑA	16
22	ROMIDROGAS	CLL6# 57 – 00	2625285	AMA EDILMA RODRIGUEZ	16
23	DROGAS SAUCES	TV.35ª No. 29 12 sur	7138906	CARMENZA MARTINEZ	16
24	SUPERPHARMA MILENTA	DG.18 sur No. 58 42	2903673	RAFAEL FARFAN	16
25	ZAYDA	DG.1B No. 52 87	2028689	JORGE E. BOHORQUEZ	16
26	PUNTO DROGAS	CLL 8 53 – 06	2601694	ARMANDO DIAZ DIAZ	16
27	DROGUERIA VILMARY	KRA 48 A # 18 – 40 SUR	2038508	LUZ MARY CHAPARRO	16
28	ESMERALDA 55	CL.2 No. 55 35	2619297	CARLO MAGNO MURCIA	16
29	FANROUS	KR.31D No. 4ª 05	2476973	FANNY PINZON	16
30	SERVIDEPOSITOS	KR.42 No. 28 30 sur	2025990	ALEJANDRO GALVIS	16

ANEXO NO. 5    FORMATO INSTRUMENTO (ENCUESTA  
LOCALIADES).



## ANEXO NO. 6 FORMATO REJILLA